

*Centro de Ciencias Sociales y Humanidades.
Departamento de Sociología.*

TESIS

*El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en la Tradición
Iberoamericana de Derechos Humanos y el Uso Alternativo del
Derecho.*

PRESENTA

*Haydée Montserrat Abogado Martínez
Para optar por el grado de Maestría en Investigaciones Sociales y
Humanísticas.*

TUTORES

*Dr. Jesús Antonio de la Torre Rangel.
Dr. Alejandro Rosillo Martínez.*

INTEGRATE DEL COMITÉ TUTORAL.

Andrés Reyes Rodríguez

AGUASCALIENTES, AGS; 21 DE MAYO DE 2019

Aprobado por CEU en su sesión de 1 de agosto de 2016
Of. Sg 1588/2016

ASUNTO: VOTO APROBATORIO

Mtra. María Zapopan Tejeda Caldera
Decana del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades

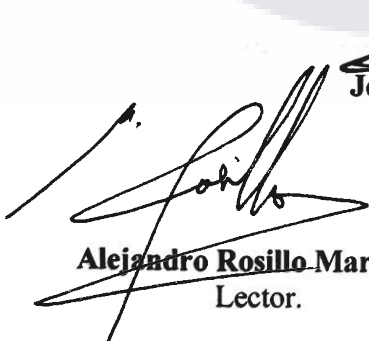
PRESENTE

Por medio del presente como Tutor designado del estudiante **HAYDÉE MONTSERRAT ABOGADO MARTÍNEZ** con ID 106580 quien realizó la tesis titulada: "**El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en la Tradición Iberoamericana de Derechos Humanos y el Uso Alternativo del Derecho**", y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia, me permito emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que ella pueda proceder a imprimirla, y así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Pongo lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 27 de mayo de 2019.



Alejandro Rosillo Martínez.
Lector.



Jesús Antonio de la Torre Rangel
Tutor de tesis.



Andrés Reyes Rodríguez.
Lector.

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

20 Código: DI-040200-55
Revisión: 00
Emisión: 29/08/16



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES**
CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES

Asunto: Autorización de Tesis

Oficio CCSyH N° 349

**LIC. HAYDÉE MONTSERRAT ABOGADO MARTÍNEZ,
P R E S E N T E .**

Con base en lo que establece el Reglamento de Docencia en el artículo 173, le informo que se autoriza el Tema de Tesis: **"EL MOVIMIENTO POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD EN LA TRADICIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y EL USO ALTERNATIVO DEL DERECHO"**. Así mismo se le designa como asesor al Dr. Jesús Antonio de la Torre Rangel a fin de asignarle fecha para la verificación del Examen de Grado para la obtención del título de Maestra en Investigaciones Sociales y Humanísticas, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 161, 162, 174 y 175.

Con el objeto de dar cumplimiento a este reglamento el paso siguiente será autorizar la impresión de su tesis, toda vez que presente la carta de liberación y/o acuerdo señalado en la Fracc. II del artículo 175.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SE LUMEN PROFERRE"

Aguascalientes, Ags., 17 de junio de 2019

MTRA. MARÍA ZAOPÁN TEJEDA CALDERA

DECANA

c.c.p.- Dr. Alfredo López Ferreira.- Secretario de Investigación y Posgrado del CCSyH.

c.c.p.- Dr. Alfredo López Ferreira.- Secretario Técnico del Posgrado.

c.c.p.- archivo.

pma



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES

Asunto: Conclusión de Tesis
DEC. CCS Y H OF. N° 0349

**DRA. EN ADMÓN. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SERNA
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
P R E S E N T E.**

Por este conducto le informo que el documento final de Tesis/Trabajo Práctico Titulado: "EL MOVIMIENTO POR LA PAZ CON JUSTICIA Y DIGNIDAD EN LA TRADICIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y EL USO ALTERNATIVO DEL DERECHO", presentado por la sustentante HAYDÉE MONTSERRAT ABOGADO MARTÍNEZ con ID. 106580, egresada de la MAESTRÍA EN INVESTIGACIONES SOCIALES Y HUMANÍSTICAS, cumple las normas y lineamientos establecidos institucionalmente para presentar el examen de grado.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SE LUMEN PROFERRE"
Aguascalientes, Ags., 17 de Junio del 2019


MTRA. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA
D E C A N A

c.c.p. Dr. Alfredo López Ferreira. Secretario de Investigación y Posgrado del CCS y H.
c.c.p. Secretario Técnico del Posgrado
c.c.p. Mtra. Imelda Jiménez García. Jefa del Depto. De Control Escolar
c.c.p. Lic. Haydée Monserrat Abogado Martínez. Egresado de la MISH
c.c.p. Archivo

AGRADECIMIENTOS.

Ya decía Cicerón que “no hay deber más necesario que el de dar las gracias.”, así que será más beneficioso que entremos a tema.

En primer término es menester agradecer a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, institución a la que tengo el orgullo de pertenecer desde que estudie el bachillerato en su Centro de Educación Media, y que comprometida con la educación nos ha permitido a miles de jóvenes el estudio de una carrera profesional y en este caso un Posgrado.

Al propio personal de dicha Institución que nos brindan su apoyo siempre en los tramites administrativos, y aunque a veces al ultimo momento siempre han ayudado a que el recorrido sea más agradable y menos burocrático. A los profesores del programa de la Maestría en Investigaciones Sociales y Humanísticas que dando de sí y de su tiempo, nos ayudan a tener un conocimiento más amplio del mundo que nos rodea.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, institución sin la que el presente trabajo no hubiera sido posible y que en aras del bienestar del país pugna siempre por la excelencia académica y permite a miles de jóvenes continuar sus estudios.

A mi comité tutorial, al Doctor de Jesús Antonio de la Torre Rangel, al Doctor Alejandro Rosillo Martínez y al Doctor Andrés Reyes Rodríguez, quienes dieron directriz y propósito al presente trabajo, en especial al Doctor De la Torre, no solo por la asesoría brindada, sino por su incansable trabajo en materia de Derecho Alternativo y Tradición Iberoamericana de Derechos Humanos, se que como a mi, su trabajo seguirá inspirando nuevas generaciones de juristas comprometidos con el cambio social y será la base para una búsqueda de un derecho que reivindique al pueblo en justicia.

RESUMEN.

El presente trabajo trata el análisis del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, gestado en México en el año 2011, como oposición a la estrategia de Seguridad Nacional propuesta por el Presidente Calderón y que dio inicio en el año 2006 con la Operación Conjunta Michoacán.

Para dicho análisis se parte de la Tradición Iberoamericana de Derechos Humanos, como base filosófica desde la cual entender la formación y desarrollo del MPJD, para retomar las particularidades de la nación mexicana y los matices que ello imprime a sus luchas sociales. Y se analizan los logros del MPJD desde la visión integradora del Derecho Insurgente, para dar cuenta de una nueva forma de decir el derecho, desde un movimiento en pugna por la seguridad de los ciudadanos y una política de seguridad que los represente, un movimiento gestado de manera horizontal y con una territorialidad simbólica entre el lugar que como ciudadanos nos pertenece en la nación y con la apropiación de este *monopolio del estado* que es la facultad de *decir* el derecho.

ABSTRACT.

This paper it's about the analysis of El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, started in Mexico in 2011, as opposed to the National Security strategy proposed by President Calderón and which began in 2006 with the Joint Operation Michoacán, later called *Guerra contra el Narcotráfico*.

For this analysis, we start from the Ibero-American Tradition of Human Rights, as a philosophical basis from the sense of the formation and development of the MPJD, to resume the peculiarities of the Mexican nation and the nuances that this imprints on its social struggles. And the achievements of the MPJD are analyzed from the integrative vision of Insurgent Law, to give an account of a new way of saying the law, from a movement in conflict for the safety of citizens and a security policies that represents, a movement gestated by horizontal way and with a symbolic territoriality between the place that as citizens we belong in the nation and with the appropriation of this *monopoly of the state* that is *the power to say the right*.

Índice.

Introducción.	1
Metodología de la Investigación	
Planteamiento del problema	3
Objetivos particulares	6
Hipótesis	6
Método de Investigación	7
Categorías de análisis.	9
Técnicas e instrumentos	10
Construcción, Desarrollo y Estructura del	
Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.	15
Sociedades en movimiento, desde Latinoamérica.	35
Insurgencia en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad	53
Discusión de Resultados	62
Referencias.	66

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo trata el análisis de un movimiento social gestado en México en el año 2011, mismo que se posicionó como una oposición a la estrategia de Seguridad Nacional propuesta por el Presidente Calderón y que dio inicio en el año 2006 con la Operación Conjunta Michoacán.

La historia de América Latina, de México en concreto y para los efectos de este análisis, se encuentra lleno de enfrentamientos y luchas, desde la llegada de los Españoles a Américas hasta nuestros días, las pugnas de las clases oprimidas por la reivindicación de sus derechos y el reconocimiento de su situación como sujetos de derechos han sido una realidad en México, pueblos originarios, mujeres, jóvenes estudiantes, y actualmente las víctimas de la violencia se han unido a lo largo de nuestra historia en grupos organizados en busca de intereses comunes.

Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, las personas *no localizadas* en México, al 30 de septiembre de 2015 eran 26,798, de diciembre de 2006 a noviembre de 2012, se cometieron 102,696 homicidios intencionales y esta violencia según señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) “esta estrechamente relacionada con la presencia de fuerzas militares en las diversas áreas del país de mayor presencia de crimen organizado, narcotráfico y conflictividad” (p.32).

Ahora bien, retomamos como definición del concepto de Movimientos Sociales, el propuesto por Ricardo Prestes Pazello (2016), siendo estos “una acción grupal para la transformación (la praxis) encaminada a la realización de los mismos objetivos (o proyecto), bajo la orientación más o menos consciente de los principios valorativos comunes (la ideología) y bajo una organización directiva más o menos definida (la organización y su

dirección)”, tomamos esta definición por su concepción de los movimientos como agentes transformadores de la realidad, esto en concordancia con una filosofía de la liberación que permite a las clases trabajadoras la emancipación de una lógica de dominación impuesta por las esferas dominantes.

En este contexto se realizará un planteamiento del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad desde su realidad Latinoamericana, y la luz de una corriente de crítica jurídica conocida como Derecho Insurgente, sobre esta categoría señala De la Torre (2016) “El derecho insurgente es otro derecho. Constituye una juridicidad compleja, producida por los pobres, por los oprimidos, y se opone al derecho del Estado porque es un derecho que les hace justicia.” (p.188), así este derecho se convierte en una herramienta de los pueblos para “desmarcarse de las lógicas impuestas, creando y recuperando su propio Derecho y sus propias formas de conocimiento” (De la Torre & De la Torre, 2016, p. 696)

Bajo estas concepciones teóricas preliminares es que se procederá al análisis de las acciones del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y de la Ley General de Víctimas, dando cuenta de sus construcciones sociales y jurídicas, evidenciando si hubo colectividad y si esta se conformó de forma alterna, para dar paso o no, a un reconocimiento de las víctimas y la visibilización de un conflicto que nacido de una estrategia de seguridad fallida, ha causado la muerte de miles de personas y solo ha acrecentado la impunidad y la desigualdad que ha imperado en el país desde el principio de su historia.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Planteamiento del Problema.

Como señala Zibechi (2003) “Los movimientos sociales de nuestro continente están transitando por nuevos caminos, que los separan tanto del viejo movimiento sindical como de los nuevos movimientos de los países centrales. A la vez, comienzan a construir un mundo nuevo en las brechas que han abierto en el modelo de dominación. Son las respuestas al terremoto social que provocó la oleada neoliberal de los ochenta, que trastocó las formas de vida de los sectores populares al disolver y descomponer las formas de producción y reproducción, territoriales y simbólicas, que configuraban su entorno y su vida cotidiana.” (p.185)

En este contexto se inserta el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, en adelante MPJD, así, nos permite situarnos en el paradigma latinoamericano de los movimientos sociales que se han gestado en los últimos años, según Zibechi (2003) una de las características que distinguen a los movimientos latinoamericanos es el *mestizaje* obtenido de la correlación entre tres corrientes político-sociales emergidas en esta región, siendo estas: “las comunidades eclesiales de base vinculadas a la teología de la liberación, la insurgencia indígena portadora de una cosmovisión distinta de la occidental y el guevarismo inspirador de la militancia revolucionaria. (p.185)

Estas nuevas formas de insurrección, han podido sobrevivir al caos y a la decadencia para lograr el surgimiento de acciones colectivas vinculadas a un movimiento ciudadano que bajo las insignias de la democracia, los derechos humanos y la seguridad social, logró la creación de nuevos productos jurídicos que aún pugnan por resolver las problemáticas planteadas en el Pacto por la Paz con Justicia y Dignidad, demandas que se articulan desde un tejido social

desgarrado y olvidado por aquellos que tenían la obligación de protegerlo, de tal forma que hartos de las vejaciones, los actores sociales encuentran una identidad colectiva que los une y los empodera, esta identidad la encuentran en la resistencia y en la toma, en el reconocimiento y la redistribución, estos últimos conceptos propuestos por Santos (2015), alcanzando a vislumbrar esta utopía de *Nuestra América* desterritorializada y convertida en la metáfora de la lucha que emprenden las víctimas de la globalización hegemónica por todas partes.

Lo anterior podemos entreverlo, puesto que el MPJD surge de la gente, señala Esteva (2015) “los cualquiera, los hombres y mujeres ordinarios, personas sin líderes” estos grupos desafían las realidades hegemónicas, se unen a sus pares y resisten, salen de su aislamiento e impotencia y dan pauta a nuevas formas de construcción colectiva, se forman figuras de liderazgo, pero estas deben ser entendidas en una nueva lógica de horizontalidad y no en las ya tan conocidas formas de organización social basadas en la imposición o la dominación.

Asimismo debemos tener en cuenta que estas formas de construir el andamiaje de las insurrecciones responden a la problemática latente de los estados modernos, el Estado representa a un mismo tiempo al tirano arbitrario y que en exceso de sus facultades no sólo tiene una incidencia exagerada (y que no le corresponde) en la sociedad, si no que también es una palanca fundamental del desarrollo y es uno de los actores primordiales si lo que busca el movimiento es materializar sus demandas en productos ya sea jurídicos o sociales con la calidad de *coercitivos* y con un respaldo del *Estado de Derecho*, de esta problemática y la forma de amalgamar ambas concepciones se encargara el derecho y en específico el uso alternativo que del derecho hagan los movimientos populares, pues si de algo podemos estar seguros es que las concepciones tradicionalistas del derecho no prevén el acceso de la

sociedad a los mecanismos jurídicos que permitirían la transformación del marco jurídico en algo más humano y cercano los gobernados.

En este contexto es que resulta relevante el presente análisis para determinar, si el MPJD efectivamente realiza un uso alternativo de los procedimientos jurídicos y sociales que se ponen a su alcance para alcanzar la utopía de *Nuestra América* como la denomina Santos (2015), y resulta importante determinar si este uso es eficaz para lograr productos jurídicos que efectivamente representen una solución a los problemas sociales a los que busca dar respuesta, pues aunque coincidimos con Sicilia (2015) cuando señala que “Ninguno de estos movimientos reformará al Estado ni al capital que está en el centro del malestar.”, sí nos permiten vislumbrar una forma distinta de entender los problemas sociales y los errores que ha cometido el aparato gubernamental en pos de garantizar una base mínima de derechos humanos, de tal forma que todo parece indicar que son la mejor opción que tenemos contra la dominación de las globalizaciones hegemónicas que siguen sometiendo a los pueblos latinoamericanos en una construcción colonizadora no solo del conocimiento sino del derecho y de sus contenidos europeos. En esta dirección se inscribe el presente trabajo y pretende abonar en a una nueva construcción colectiva de comunidad, una nueva concepción de lo humano y de lo jurídico como herramienta de apoyo a la creación de una sociedad alterna y humanizada, hacia una concepción del conocimiento que no sea impositivo y que realmente aporte a las localidades globales y así entender los territorios en los que se crea y aplica el conocimiento y en última instancia el Derecho como fuentes vivas del mismo, con sus propias tradiciones y modos de pensar, que no deben ser erradicados sino potencializados de manera que abonen al pensamiento universal, y logren el saber sea realmente generalizado a toda la comunidad humana, entendido éste, como una conformación de los saberes

colectivos, no con base en una univocidad impuesta y hegemónica.

Objetivos particulares de investigación

I. Determinar si existe o no un uso alternativo del derecho en la conformación y desarrollo del MPJD, y de ser así como es que se presenta el mismo.

II. Analizar los procesos jurídicos que se gestan en el movimiento y su capacidad reivindicatoria de los derechos humanos por los que se pugna en el mismo, ello, atendiendo siempre a su realidad histórica.

III. Hacer una revisión de los productos jurídicos obtenidos por el MPJD y su capacidad para crear comunidad entre los estratos más desprotegidos de la sociedad tomando como base las demandas del colectivo y las soluciones jurídicas obtenidas del gobierno, así como la trascendencia que estos tienen en la protección de los derechos sociales que buscan reivindicar.

Hipótesis

Retomando la definición de De la Torre (2007) el uso alternativo del Derecho puede entenderse, de manera bastante general, como “una Filosofía del Derecho preocupada por el respeto de los derechos humanos en su más amplia acepción y de la realización histórica de la justicia, es una filosofía jurídica que cumple una función de disidencia. Y sus cultivadores serán disidentes de toda formación social opresora del hombre; rebeldes de todo sistema injusto expoliador del hombre” podemos afirmar, con base en dicha definición que el movimiento antisistémico planteado, por lo menos parte de sus bases filosóficas, y desde esa lógica, de manera intuitiva, insta a los engranajes del Estado a que realicen las acciones necesarias para adoptar sus demandas sociales en el aparato gubernamental, obteniendo dicho

contenido epistemológico de sus incitadores primarios más que de fuentes externas. Ello, reafirmando además su sentido de comunidad al alcanzar el reconocimiento público y oficial del estado, de las minorías que forman el cuerpo central del movimiento.

En tal sentido, una estructura jurídica que acompañe y siga al movimiento desde sus inicios y en su desarrollo, le permitiría al mismo alcanzar productos jurídicos más eficaces para la satisfacción de las necesidades comunitarias, evitando al Estado las medidas inocuas y paliativas que de manera general emplea como concesiones estratégicas para desestabilizar el movimiento y eventualmente desintegrarlo.

Método de investigación.

El método empleado para realizar esta investigación será un estudio de caso. El presente método resulta pertinente si tomamos en cuenta que según Reyes, P. y Hernández, A. (2008) citando a Zapata (2004) ésta modalidad de investigación “persigue el entendimiento cabal -la comprensión en profundidad- de un fenómeno en escenarios individuales, para descubrir relaciones y conceptos importantes, más que verificar o comprobar proposiciones previamente establecidas”. De acuerdo con esta primera definición podemos observar que se ajusta de manera adecuada a los objetivos de investigación planteados en líneas que anteceden, puesto que éste método de investigación reconoce un acercamiento focalizado al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, en el marco de un fenómeno más extenso como lo es la seguridad nacional permitiéndonos encontrar las relaciones que se forman dentro y fuera del colectivo relacionándolas con prácticas jurídicas alternativas encuadrándolas en una tradición Iberoamericana de Derechos Humanos.

En este orden de ideas los autores antes mencionados, Reyes, P. y Hernández, A. (2008), hacen una compilación de diversos autores para profundizar en la definición del

estudio de caso, señalando que “consiste de un examen detallado, completo e intensivo de una situación, de un sujeto o de un evento en su propio contexto y desde una perspectiva integral. Para ello se sirve de la observación directa, la experiencia e información aportada por los informantes y la interacción social del investigador con estos.” (p. 70)

Para Yin (1994) el estudio de caso es una estrategia de investigación que busca responder el ¿Qué?, ¿Cómo? y ¿Por qué? de un fenómeno, social señala que “es una estrategia de investigación que comprende todos los métodos con la lógica de la incorporación en el diseño de aproximaciones específicas para la recolección de datos y el análisis de éstos.” (Yin en Arzaluz, 2005, p. 133).

Asimismo Martínez (2006) cita a Yin y señala que “el estudio de caso es una herramienta valiosa de investigación y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado”, menciona también que “los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; esto es, documentos, registros de archivos, entrevistas directas, observación directa, observación de los participantes e instalaciones u objetos físicos”.

Ahora bien, como se plantea en el apartado anterior del presente capítulo resulta importante analizar las formas en que el movimiento construye su localidad y elude lo que Santos (2015) señala como *fascismo sociatario* “una serie de procesos sociales mediante los cuales grandes segmentos de la población son expulsados o mantenidos irreversiblemente fuera de cualquier tipo de contrato social. Son rechazados, excluidos y arrojados a una suerte de estado de naturaleza hobbesiana, sea porque nunca han formado parte de contrato social alguno y probablemente nunca lo hagan, o porque fueron excluidos o expulsados de algún

contrato social del que eran parte.” (p. 226); de tal manera que es primordial estudiar el contexto del movimiento, de su nacimiento y de su desarrollo, en que momento se desarrolla y cual es la trama histórica que lo enmarca, por ello resulta pertinente realizar un estudio de caso, ya que como nos señalan Reyes, P. y Hernández, A. (2008) citando a Shakir (2002), una de las ventajas de éste tipo de estudio es “el énfasis que se pone en el contexto y mirar desde el interior, una mirada en profundidad y holística que permite capturar la interacción entre numerosas variables, impactadas por cambios en procesos altamente dinámicos, como los que tienen lugar en las organizaciones y en las relaciones interpersonales. El caso puede estar representado por un fenómeno, situación o acontecimiento social de interés ubicado en una organización, colectivo, comunidad o país claramente delimitados y puede tratarse de un caso único, representativo o excepcional o casos múltiples.” (p. 71)

Categorías de análisis.

A continuación se presentará la operacionalización de los conceptos de estudio a través de las categorías de análisis que constituyen la estructura de éste estudio, ello tomando en consideración que los conceptos centrales representan los objetos de estudio de este análisis, y las categorías la forma en que estos conceptos se presentan dentro de los primeros, conformándolos, y otorgándoles contenido.

- Concepto central: Movimientos sociales.
- Categorías: Construcción de la colectividad, concepción y uso de lo jurídico.
- Concepto central: Derechos Humanos.
- Categorías: Seguridad social, derechos de las víctimas, uso *legítimo* de la fuerza.

- Concepto central: Usos jurídicos alternos.
- Categorías: Auto-tutela de derechos sociales, pluralismo jurídico (derecho insurgente), instrumentos jurídicos alternativos.

Técnicas e instrumentos.

El presente estudio se plantea, primordialmente, de enfoque cualitativo; sin embargo dada la naturaleza del tema y la necesidad de delimitar el contexto en el cual se inscribe el nacimiento y desarrollo del MPJD, así como la promulgación de la Ley General de Víctimas, se realiza un análisis estadístico sobre los indicadores de violencia, militarización, denuncias de violaciones a derechos humanos y uso indebido de la fuerza en las organizaciones policíacas y fuerzas armadas del país, estos datos son recabados de las siguientes fuentes: los cuadernos de trabajo del Programa de Política de Drogas del Centro de Investigación y Docencia Económicas, las bases de datos del Instituto Nacional de Geografía e Historia, el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en México, estos instrumentos derivan de investigaciones realizadas durante los años de 2007 a 2015 y publicados en diferente tiempo, sin embargo todos mantienen como eje toral de análisis los índices de violencia y violaciones a derechos humanos ocurridas en el país con motivo de la militarización de la seguridad pública.

Con esta misma finalidad, la estructuración y planteamiento del contexto en el cual se inscriben el surgimiento del MPJD y la promulgación de la Ley General de Víctimas, se conjugará el análisis estadístico con un análisis documental que se centra en las notas periodísticas realizadas sobre el movimiento, estas notas serán obtenidas, principalmente, de los diarios digitales “Reforma”, “La jornada” y “Proceso, de todos ellos serán tomadas las

notas referentes al MPJD, la Ley General de Víctimas y el inicio de las campañas de militarización contra el narcotráfico implementadas por el Presidente Felipe Calderón.

Aunado a las notas periodísticas en las cuales se da cuenta de la gestación del movimiento y la llamada guerra contra el narcotráfico, así como los comunicados de prensa realizados por el mismo MPJD, también se analizan medios multimedia que cubren dichos sucesos, lo cual comprende desde diciembre de 2006 cuando Felipe Calderón comienza su mandato como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hasta el año 2015, dos años después de la promulgación de la Ley General de Víctimas, se toma dicha temporalidad siguiendo el informe realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en México, que abarca justamente desde el año 2006 hasta el año 2015.

Por último se procederá a un análisis argumentativo de los productos jurídicos específicos que nacieron como consecuencia de los reclamos del MPJD, la Ley General de Víctimas y su Reglamento, con ello se espera descubrir la capacidad de dichos productos jurídicos para crear una comunidad que atienda a las demandas y a los principios alrededor de los cuales el colectivo se instauró y si éstos productos son consecuencia directa de los planteamientos hechos por el movimiento a las instancias gubernamentales, así como cuál es la injerencia que estos tienen en salvaguardar los derechos sociales por los que pugnaba el MPJD.

Para ello se seguirá la propuesta de Gilberto Giménez (1981) para el análisis argumentativo del discurso político y jurídico, pues resulta pertinente dicha propuesta de estudio, ya que localiza el discurso y se articula en términos de sus condiciones sociales de producción como los son, en palabras del autor las condiciones institucionales, ideológico

culturales e histórico-coyunturales, entendiéndose el discurso como “una práctica social institucionalizada que remite a situaciones, roles intersubjetivos y lugares objetivos en la trama de las relaciones sociales” (p. 124), es decir “toda práctica enunciativa considerada en función de sus condiciones sociales de producción” (p.124), dicha propuesta resulta ampliamente relevante para el caso que nos ocupa, pues con el análisis propuesto de la Ley General de Víctimas se pretende explicitar no sólo su contenido estrictamente normativo, sino las condiciones en las cuales se dio pauta para su creación, es decir las coyunturas institucionales y sociales que permitieron su discusión y promulgación, además como se había adelantado, resulta total para el estudio el poder identificar las prácticas y posicionamientos que surgen dentro del MPJD y permean al cuerpo de la Legislación de marras.

Ahora bien, tomando en consideración la concepción del autor de la creación de estos textos, misma que enuncia de la siguiente manera, “representa la culminación y a la vez la cristalización normativa de un largo debate ideológico previo entre diferentes partidos y facciones –debate frecuentemente ligado, [...] a situaciones de crisis política general” (Giménez, G., 1981, p.134), derivado de lo anterior es que se proponen cuatro fases de análisis.

a) Fase preconstituyente: Antecedentes mediatos de una determinada codificación, consiste en el seguimiento y análisis de las luchas ideológicas en torno a una problemática jurídica.

b) Fase constituyente: Antecedentes inmediatos, seguimiento y análisis de los debates ideológicos.

c) Fase de codificación: Contextualización y análisis de los documentos formales que fijan normativamente la estructura y organización fundamental del poder y los Aparatos de Estado.

d) Fase de la vida constitucional: Seguimiento y análisis de las sucesivas interpretaciones del texto jurídico, sus enmiendas y adiciones, ello en función de las nuevas situaciones y de los nuevos desplazamientos de la relación de fuerzas sociales.

Como puede apreciarse, los instrumentos estadísticos y documentales propuestos al inicio de este análisis nos ayudan a crear el marco estructural para el estudio de los productos jurídicos, mismo que constituye la última etapa de análisis, debe tomarse en cuenta, también los tres niveles de análisis que propone el autor, y que se enuncian a continuación.

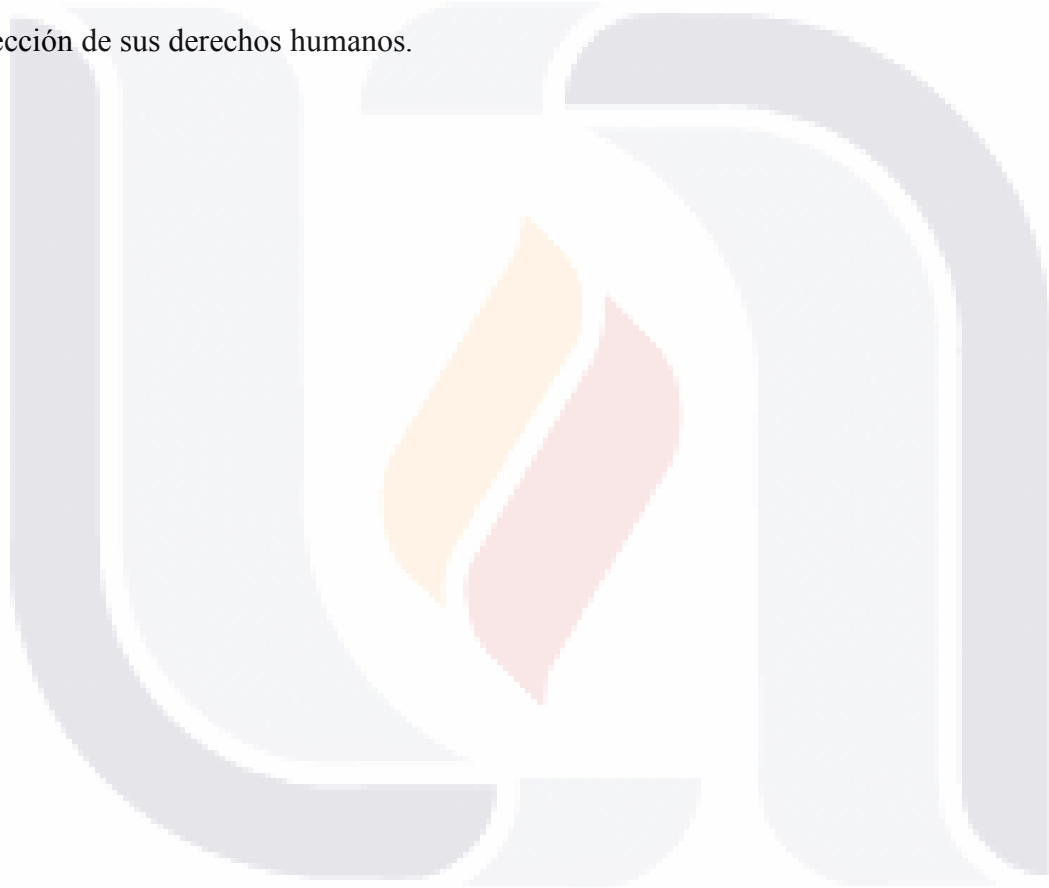
a) Reconstrucción histórica y análisis de sistema de aparatos ideológico-políticos que delimitan la escena política dentro de la cual se inscribe el discurso.

b) Reconstrucción histórica y análisis de la coyuntura política que determina el discurso y a la vez se inscribe en él.

c) Análisis de la dimensión formal del discurso como producto y síntoma de las condiciones extratextuales.

Nuevamente los dos primeros incisos corresponderán al uso de las fuentes estadísticas y documentales antes narradas, para proceder al análisis del discurso mediante la propuesta de análisis argumentativo planteada por el autor antes mencionado, concluyendo con las fases de análisis sintagmático y paradigmático que señala el autor para realizar dicha observación, correspondiendo a la primera de las fases el “reconstruir analíticamente el proceso de esquematización de la realidad operado por el discurso” (Giménez, G., 1981, p.144) y a la

segunda le corresponde “identificar y explicitar el esquema o paradigma ideológico latente a partir del cual se produce el proceso argumentativo” (Giménez, G., 1981, p.144), de ello se espera determinar si existe o no alguna forma de derecho alternativo en la producción de la Ley General de Víctimas y si esta estrategia jurídica, sea alternativa o no, realmente aportó al debate de los derechos de las víctimas en México y cuáles fueron sus aportaciones en la obligación gubernamental de ofrecer seguridad social a la ciudadanía y garantizar la protección de sus derechos humanos.



Construcción, Desarrollo y Estructura del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.

“El número de crímenes que se cometen diariamente en México es abrumador. Su barbarie encoge el corazón. No hay ya lugar seguro. En amplias porciones del territorio nacional se han perdido todas las formas civilizadas de convivencia; rige sólo la ley del más fuerte.” (Esteva, G., 2015, p.25). Esta cita da cuenta de la realidad a la que este país ha sido sometido por ya más de una década; derivada de una estrategia de seguridad que bajo la denominación de *daños colaterales* ha dejado a su paso cientos de miles de víctimas, directas e indirectas. Como parte de la plataforma política para las elecciones presidenciales del año 2006, el narcotráfico fue un tema recurrente, en consecuencia al tomar posesión como Jefe del Ejecutivo Felipe Calderón Hinojosa, se dio a la tarea de iniciar diversos operativos militarizados a lo largo del país, estos operativos formaban parte de una estrategia de seguridad que posteriormente serían mejor conocidos como *Guerra contra el Narcotráfico*. Es así que, durante el año 2006 nuestro país vio el ocaso del Presidente de la "Alternancia Política"; con la salida de Vicente Fox de la presidencia de México, le llega el turno de vestir la banda presidencial a Felipe Calderón Hinojosa, abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho, y con una amplia trayectoria política en el Partido Acción Nacional. Toma protesta como Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos el día 1 de diciembre de 2006. Ese día de diciembre no pudo ser más caótico, siendo obligado a entrar en San Lázaro por la puerta trasera, debiendo realizar su juramento como presidente rodeado de militares y policías mientras sus compañeros de partido cercaban la tribuna intentando impedir que los miembros de las bancadas contrarias subieran a la misma.

Desde el inicio de su mandato Felipe Calderón declaró una guerra sin tregua en

contra de la delincuencia organizada. El 11 de diciembre de 2006, Felipe Calderón dio inicio a la Operación Conjunta Michoacán, donde se desplegaron más de cinco mil efectivos del Ejército Mexicano en territorio Michoacano, comenzando así una estrategia de seguridad que continuaría aun después de terminado su sexenio, operativo que según el Secretario de Gobernación, tenía como objetivo realizar actividades de erradicación de plantíos ilícitos, establecimiento de puestos de control en carreteras y caminos secundarios para evitar el paso de enervantes, ejecución de cateos y órdenes a aprehensión, así como ubicación y desmantelamiento de puntos de venta de drogas (Presidencia de la República, 2006). Sin embargo los resultados no han sido los esperados, las tasas de homicidios, desapariciones y violencia en el país se dispararán en las gráficas y en la realidad esto se vería reflejado en la pérdida de miles de vidas. Las familias se vieron gravemente afectadas por la violencia. En resumen, hubo miles de víctimas, directas e indirectas, de una estrategia de seguridad que hasta el momento no ha logrado lo que prometió: acabar con el crimen organizado en el país.

Aunque la violencia y sus consecuencias no son nuevas para la sociedad Mexicana, y tampoco ocurrieron únicamente en el periodo administrativo de Felipe Calderón, la brutalidad y la frecuencia de los casos registrados en el país a partir del inicio de la estrategia de seguridad implementada por este, dan cabida a un parteaguas no solo en la forma en que los gobiernos mexicanos dan *solución* a los problemas de violencia en México, sino también a la percepción de la sociedad mexicana sobre dichas estrategias y el valor que tienen sus derechos en contraposición con los intereses del estado, pues si de algo se cobró consciencia con el Movimiento que nacería años después, es que los errores del gobierno mexicano no solo son políticos o tácticos, sino éticos.

Lo anterior cobra sentido al revisar la siguiente gráfica realizada por investigadores

del Programa de Política de Drogas del CIDE, Región Centro, con datos proporcionados por el INEGI, misma que muestra el número de homicidios por año, desde 1990 hasta 2012; donde podemos observar el aumento que sufrió el conteo total de homicidios a partir del año 2007, un año después de implementada la Operación Conjunta Michoacán, alcanzando números no registrados en poco menos de 20 años. Aún más, se desprende de la gráfica que en los años anteriores a 2007 el número de homicidios estaba disminuyendo a nivel nacional.

La situación que fuera desencadenada por la llamada Guerra contra el Narcotráfico es evidenciada de la misma manera por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que señala “Durante el gobierno del ex presidente Felipe Calderón y el inicio en el 2006 de la llamada *guerra contra el narcotráfico*, las graves situaciones de violencia alcanzaron niveles alarmantes, así como la consecuente pérdida de más de cien mil personas, desapariciones y un contexto que ha provocado el desplazamiento de miles de personas en el país.” (2015, p.31), así también lo establece al señalar que “esta grave crisis de derechos humanos fue constatada en terreno y se caracteriza por una situación extrema de inseguridad y violencia; niveles críticos de impunidad y una atención inadecuada e insuficiente de las víctimas y familiares” (CIDH, 2015, p.32).

En este contexto es que en el año 2011, derivada de una tragedia familiar, un pensador

mexicano logra unir a una sociedad bajo un lema que refleja el hartazgo de la sociedad mexicana ante la falta de respeto por su dignidad humana y los derechos que de ella derivan: *Estamos hasta la madre*, es el estandarte con el que el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) logra un paralelo de lo que Bellinghausen, en una entrevista realizada por Javier Sicilia, muy acertadamente señala sobre los Zapatistas y que creemos es también aplicable al MPJD, “se convirtieron en un movimiento de liberación nacional” (Sicilia, 2015, p.17).

Como bien señala Gibler, en un artículo de la revista Voz de la Tribu en 2015:

“El asesinato de siete personas, y el dolor y la rabia de un padre ayudaron a convocar movilizaciones contra la violencia y la impunidad por todo el país, incluyendo dos caravanas de víctimas que viajaron a las fronteras norte y sur, y una serie de diálogos públicos entre los funcionarios del Estado y participantes del Movimiento. Al nombrar a su hijo, Juan Francisco Sicilia Ortega, ante la mirada de los medios de comunicación (los mismos que habían ignorado tanto dolor de miles de madres y padres), ese padre ayudó a lanzar una rebelión de nombres en contra del silencio, del anonimato y de la condena a muerte posfacto que el discurso oficial había ordenado bajo el epíteto: “En algo andaban metidos”.

Un sencillo diseño gráfico que exigía *No + sangre* y una frase de dolor del padre, *¡Estamos hasta la madre!*, convocaron y unieron a millones.” (Gibler, J., 2015, p.8)

Como se ha señalado en 2011, específicamente el 28 de marzo, en Temixco Morelos, fueron hallados dentro de un auto 7 cadáveres, 5 jóvenes con edades que rondaban los 25 años y 2 personas de más de 40 años, uno de los jóvenes acribillados era Juan Francisco

Sicilia Ortega, hijo del poeta y escritor Javier Sicilia, el cuerpo del joven fue hallado atado de pies y manos, con visibles signos de tortura; derivado de éste trágico suceso el poeta dejó de escribir poesía y en su lugar se abocó a la lucha contra la violencia generada por la mal organizada e inconsciente lucha contra el crimen organizado que el gobierno de Calderón inició. El primero de abril de ese año, en la plaza principal de Cuernavaca, Morelos, Sicilia dio una conferencia de prensa en la que señaló la inocencia de su hijo y sus amigos asesinados, manifestando “eran inocentes, como la mayoría de los que han sido asesinados por la imbecilidad de los narcotraficantes y de nuestras autoridades en esta guerra absurda que nadie pidió, y deben ser reivindicados” (Morelos, 2011, párr. 13), en esta misma rueda de prensa hace pública la toma de la plaza principal, como protesta por los asesinatos y realiza el llamado a la Marcha por la Paz y la Justicia que sería realizada el 5 de mayo siguiente, misma que sería el preámbulo para la Caravana nacional que días después recorrería diversos estados de la república, pasaría por el entonces Distrito Federal y daría termino en el norte del país. Aquí también hace un llamado a la Procuraduría General de la República, y a las Fuerzas Armadas, a estas últimas les dijo:

“Ustedes han sido siempre los custodios de la paz de la nación, Por ello nunca habríamos querido verlos fuera de sus cuarteles más que para repeler una invasión extranjera o para ayudarnos, como lo han hecho siempre, en las catástrofes naturales. Ahora los han sacado a la calle para combatir lo que a las policías pertenece. No los queríamos allí, pero allí los han puesto, provocando con ello una escalada en la violencia al incitar al crimen organizado a enfrentarse a ustedes con armas más poderosas. Son ya cuatro años de guerra y lejos de disminuir, el consumo y tráfico de drogas ha aumentado, lejos de sentirnos

seguros, nos sentimos con miedo y coraje ante la impotencia de verlos pelear en nuestras calles [...] Muchos de los asesinos que hoy dañan a la nación de manera terrible en nuestros hijos e hijas, provienen de la desertión de sus filas. La crueldad con la que esos desertores actúan tiene un origen que debe ser revisado cuidadosamente y sanado dentro de sus instituciones para que la desertión no se repita ni los códigos de honor que deben ser parte de la educación de las fuerzas armadas no se traicionen nunca ni en ninguna situación” (Sicilia, 2016, p. 430-431)

El 3 de abril de 2011, el mismo Javier Sicilia escribe en *Proceso* la nota titulada *Carta Abierta a Políticos y Criminales* en ella menciona por primera vez su famoso *¡Estamos hasta la madre!*, acuñando así el estandarte que guiará el movimiento que se forjará a raíz de esta tragedia.

“Estamos hasta la madre porque sólo tienen imaginación para la violencia, para las armas, para el insulto y, con ello, un profundo desprecio por la educación, la cultura y las oportunidades de trabajo honrado y bueno, que es lo que hace a las buenas naciones.” (Sicilia, 2011, párr.7)

El 5 de mayo de 2011 da inicio la Marcha por la Paz y la Justicia, partiendo desde Cuernavaca, con el objetivo de alcanzar la Ciudad de México el día 8 de mayo, durante éste recorrido Javier Sicilia hizo varias demandas al Ejecutivo Federal durante el trayecto, algunas de ellas fueron que se removiera del cargo al entonces Secretario de Seguridad Pública Federal, Genaro García Luna y que se firmara un Pacto Nacional por la Paz con el objetivo de fiscalizar a los gobernantes y políticos y retirar la presencia del ejército, para éste momento el conteo de víctimas ya rebasaba los 40 mil mexicanos. Sobre los objetivos de la marcha el

padre Alejandro Solalinde expresó “ésta movilización no es contra el gobierno, sino para cambiar la situación excepcional de violencia que está matando al pueblo” (Olmos, 2011, párr. 2), y en palabras de Sicilia (2016, p. 110) refiriéndose a Pietro Ameglio, “aquella incipiente organización cobraba la forma de un movimiento: una posibilidad de rearticular con mayor amplitud el sueño acotado del levantamiento y de las movilizaciones zapatistas.”

Resulta importante destacar que uno de los objetivos más importantes del movimiento era el visibilizar a los muertos como personas, no como cifras, y mucho menos como delinquentes o *daños colaterales*, pues como señalaba Ricardo Venegas en una colaboración para *La Jornada Semanal* (2011, párr. 2) “Es más fácil para una Procuraduría de Justicia vincular con el crimen organizado a las víctimas de la delincuencia que trabajar en una investigación seria. [...] El estado de derecho se ha diluido, los cuerpos de personas aparecen diariamente por doquier”

De esta forma, encabezados por la figura moral de Javier Sicilia, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad se fue integrando por las víctimas, en su mayoría indirectas, de la violencia latente en el país. En el núcleo central se encontraban Pietro Ameglio (encargado de crear una red nacional de organizaciones de familiares de víctimas), Emilio Álvarez Icaza, ex titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Miguel Concha (sacerdote), Clara Jusidman (promotora social), Ignacio Suárez Guape, Miguel Álvarez, los poetas Eduardo Vázquez y Tomás Calvillo, y con ellos muchos mexicanos que cansados de la violencia que atenazaba (y sigue atenazando) el país habían decidido apoyar la causa del movimiento que pugnaba por que el estado regresara a sus actividades primigenias y salvaguardara de manera efectiva los derechos humanos de sus gobernados.

El 8 de mayo de 2011 la Caravana por la Paz llega al Zócalo de la Ciudad de México

acompañada de diversos colectivos como Nuestras Hijas de Regreso a Casa que luchan contra los feminicidios exigiendo justicia desde Ciudad Juárez Chihuahua, el colectivo FUUNDEC de Coahuila, policías comunitarias de Guerrero, cientos de estudiantes de todas las universidades públicas de diversas facultades de la ciudad y varios sindicatos, H.I.J.X.S México, el GAR (Grupo de Acción Revolucionaria), varios colectivos de la llamada “La Otra Campaña”, la Coordinadora Metropolitana de Movimientos Populares, , entre muchos otros.

Es aquí en el zócalo de la Ciudad de México, donde el Movimiento por la Paz, representado por Javier Sicilia, solicita la renuncia del entonces Secretario de Seguridad Pública, Genaro García Luna, y da un discurso en el cual se señalan las razones que dan origen al MPJD, haciendo visible el sentir de todos los mexicanos que eran y siguen siendo víctimas de violencia:

“Son esas grietas, esas heridas abiertas, y no las grandezas de nuestra casa, las que también nos han obligado a caminar hasta aquí, entrelazando nuestro silencio con nuestros dolores, para decirles directamente a la cara que tienen que aprender a mirar y a escuchar, que deben nombrar a todos nuestros muertos –a esos que la maldad del crimen ha asesinado de tres maneras: privándolos de la vida, criminalizándolos y enterrándolos en las fosas comunes de un silencio ominoso que no es el nuestro–; para decirles que con nuestra presencia estamos nombrando esta infame realidad que ustedes, la clase política, los llamados poderes fácticos y sus siniestros monopolios, las jerarquías de los poderes económicos y religiosos, los gobiernos y las fuerzas policiacas han negado y quieren continuar negando. Una realidad que los criminales, en su demencia, buscan imponernos aliados con las omisiones de los que detentan alguna forma

de poder.” (Redacción Proceso, 7 de mayo 2011, párr. 8)

“Ante el avance del hampa vinculada con el narcotráfico, el Poder Ejecutivo asume, junto con la mayoría de la mal llamada clase política, que hay sólo dos formas de enfrentar esa amenaza: administrándola ilegalmente como solía hacerse y se hace en muchos lugares o haciéndole la guerra con el ejército en las calles como sucede hoy. Se ignora que la droga es un fenómeno histórico que, descontextualizado del mundo religioso al que servía, y sometido ahora al mercado y sus consumos, debió y debe ser tratado como un problema de sociología urbana y de salud pública, y no como un asunto criminal que debe enfrentarse con la violencia. Con ello se suma más sufrimiento a una sociedad donde se exalta el éxito, el dinero y el poder como premisas absolutas que deben conquistarse por cualquier medio y a cualquier precio.” (Redacción Proceso, 7 de mayo 2011, párr. 12)

De igual manera, en este mismo discurso, se propone la redacción y firma del Pacto Nacional por la Paz, mismo que después de recoger las propuestas de la sociedad civil contiene seis puntos y que será firmado días después en Ciudad Juárez, Chihuahua, cuando la marcha llegue a dicha ciudad, se señalan a continuación los encabezados de dichos puntos, sin obviar que el contenido de dicho pacto será revisado en capítulos posteriores:

1. Verdad y justicia.
2. Poner fin a la estrategia de guerra y asumir un enfoque de seguridad ciudadana.
3. Combatir la corrupción y la impunidad.
4. Combatir la raíz económica y las ganancias del crimen

5. Atención de emergencia a la juventud y acciones efectivas de recuperación del tejido social.

6. Democracia participativa y democratización en los medios de comunicación.
(Azaola, 2012, p. 160)

Después del encuentro en el zócalo siguieron el camino hacia Ciudad Juárez, conformando lo que sería conocido como la Caravana del Consuelo, así, entre el 4 y 10 de junio de 2011 recorrieron 12 estados de la República, hasta que el 10 de junio llegaron a Ciudad Juárez, Chihuahua, donde en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua se realizaron las mesas de discusión que desarrollarían los seis puntos del Pacto antes precisados y con cuyas conclusiones se redactaría el Pacto Nacional por la Paz que sería firmado en el parque Juárez de esa ciudad. Ese mismo pacto fue el que días después sería llevado a diálogo con las autoridades federales para materializarlo en políticas públicas y actividades gubernamentales que lo hicieran efectivo.

Al respecto, y ante la radicalidad de algunas de las demandas Javier Sicilia y Emilio Álvarez Icaza señalaron que el pacto contenía "elementos radicales que no ayudarán a que el Estado mexicano cumpla con sus demandas de terminar con la escalada de violencia" (Monroy, 2011a, párr. 1), siendo el mismo Sicilia (2016) quien señaló "No era un pacto sino un fracaso: el pronunciamiento de una apretada suma de todo tipo de demandas que rebasaban y oscurecían los seis puntos" (pág. 300); si bien jamás dejaron de apoyar el movimiento, si pugnaban por una neutralidad en las demandas que permitiera un diálogo realmente fructífero entre las partes involucradas.

Eventualmente y con la finalidad de mantener la voluntad de diálogo con el gobierno el MPJD se deslindó del Pacto nacional por la paz, declarándolo solamente un documento de

trabajo y recondujo la atención a los seis puntos del pacto original.

El 23 de junio de 2011 el Presidente Felipe Calderón, acompañado de García Luna, Alfonso Lujambio, Francisco Blake Mora y Alejandro Poiré, se reunió en el Castillo de Chapultepec con el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad acompañado de familiares de las víctimas de la lucha contra el narcotráfico. Durante ésta reunión se pudo escuchar el siguiente intercambio entre el entonces Presidente de la República, Felipe Calderón, y Javier Sicilia, dialogo que hace un esbozo muy acertado de la postura de ambos frentes.

Sicilia dijo: “Aquí, señor Presidente, vea bien nuestros rostros, escuche nuestros nombres, estamos los familiares de las víctimas inocentes. ¿Le parecemos bajas colaterales? No somos cifras. Venimos a que conozcan la deuda que el Estado mexicano tiene con las víctimas. Usted, señor presidente, está obligado a pedir perdón a la Nación y en particular a las víctimas”.

A lo que Calderón respondió: “Coincido en que debemos pedir perdón por no proteger la vida de las víctimas pero no por haber actuado contra los criminales que están matando a las víctimas. Eso, definitivamente, es un error y en eso, Javier, sí estás equivocado”. (Canal Oficial del Gobierno de la República, 2011)

De este primer diálogo a pesar de las expectativas que se habían puesto en él, los resultados no fueron los esperados, como respuesta el Ejecutivo solo recrudeció la militarización del país y de manera unilateral creo la llamada Procuraduría Social para atención a Víctimas, misma que aunque pareciera un gesto de buena fe por parte de la administración carecía de presupuesto y de condiciones operativas reales.

Posteriormente el 21 de julio de 2011 se mantuvo una reunión con el Poder Ejecutivo

en el Museo Nacional de Antropología, en dicha reunión se trataron cuatro temas principales:

1. Gestión de justicia
2. Nuevo modelo nacional de relación, valoración y justicia a los derechos de las víctimas.
3. Nuevo modelo de estrategia de seguridad que se oriente hacia los derechos humanos y la paz.
4. Impulso de mecanismos de democracia participativa y democratización de los medios. (Azaola, 2012, p. 160)

“Aunque el contenido de estas mesas se fue reformulando en las semanas siguientes, la realidad es que no obtuvieron los resultados deseados pues la gran mayoría de las propuestas formuladas por el Movimiento no fueron aceptadas por los representantes del Poder Ejecutivo. Poco después, de manera unilateral, el presidente de la República anunció la creación de la Procuraduría de Atención a Víctimas del Delito. El Movimiento consideró que ésta era una respuesta insuficiente e inapropiada, tanto por las escasas facultades de esta institución como porque no se le dotó de recursos.” (Azaola, 2012, p. 160-161)

El 28 de julio de 2011 se llevó a cabo un diálogo con el Poder Legislativo en el Castillo de Chapultepec, donde entre diversos puntos, Javier Sicilia, como representante del MPJD y a nombre de las miles de víctimas que ya eran contabilizadas en el territorio nacional pidió a los Legisladores que reconocieran las faltas que habían realizado a su cargo público, que impidieran la promulgación de la Ley de Seguridad Nacional, que eventualmente derivaría en la Ley de Seguridad Interior y que centraran sus esfuerzos en la redacción de una Ley de

Víctimas que reivindicara a estas en los derechos que la guerra con el narcotráfico les había violentado:

“[...]”

En nombre de ellos y de la justicia que reclamamos, en nombre también de esta corresponsabilidad que tienen en esta guerra y en este dolor, venimos, en primer lugar, a que reconozcan ustedes también su deuda como representantes del pueblo y pidan perdón a las víctimas y a toda la nación que no han defendido ni representado con dignidad.”

En segundo lugar, a que detengan la Ley de Seguridad Nacional que pretenden aprobar y la sustituyan por otra, trabajada junto con los ciudadanos. La Ley que pretenden aprobar vulnera las libertades y los derechos civiles descritos en la Constitución y confirma el oprobio de controlar la corrupción y la ineficiencia de las instituciones con la imposición de un Estado militar y policiaco. No podemos permitir que la democracia claudique frente al autoritarismo ni frente al caos y, en consecuencia, tampoco podemos permitir que la paz se rinda ante la guerra para conservar la partidocracia y las prebendas que traicionan a la patria. Los conminamos a que, del lado de los ciudadanos, emprendan el camino de la paz reconociendo su error y no convirtiendo en norma lo que a todas luces ha sido un grave desacierto. Por ello, pugnamos por una Ley de Seguridad que tenga como principio garantizar la seguridad humana y el respeto irrestricto a las libertades civiles y los derechos humanos; una Ley de Seguridad que entienda la seguridad desde una perspectiva ciudadana e integral, que tome en cuenta no sólo la realidad y la opinión de las comunidades, sino también que realice acciones de

protección social y atiende con intensidad a los grupos más vulnerados por la violencia y la cooptación del crimen: jóvenes, mujeres, migrantes, campesinos, desempleados, marginados urbanos y adictos.

[...]

En tercer lugar, porque la paz implica también justicia y verdad, una tarea impostergable que debemos realizar juntos es la redacción de una Ley de Víctimas que contemple el acceso a la justicia, a la reparación del daño y a la atención integral, mediante un programa nacional de atención a la víctimas que además de incluir a los distintos niveles de gobierno incluya también un fondo público para este propósito y de acuerdo con los estándares internacionales y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Asimismo, y contra la opinión del poder que siempre tiene miedo a la verdad y ante la incapacidad del sistema de procuración de justicia y de defensa de los derechos humanos para deslindar responsabilidades en cuanto a las víctimas de esta guerra.” (Canal del Congreso, 01 de agosto de 2011)

El dialogo con las Cámaras de Diputados y Senadores no fue reanudado sino hasta mediados de agosto de 2011, donde se realizaron mesas de trabajo con ambas cámaras legislativas, al respecto el presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, José González Morfin dijo "la única vía para resolver los pendientes en el trabajo parlamentario es el dialogo, cuando éste se suspende no es posible avanzar” (Monroy, 2011c, párr. 4) de esta manera expresó el deseo de la Cámaras Legislativas de entablar una conversación constante con el Movimiento para revisar a fondo las reformas y alcanzar un punto de acuerdo, de tal forma que el Senado acordó que asumiría el compromiso de procesar y

aprobar la ley de víctimas que fue contemplada en los seis puntos Pacto Nacional por la Paz, siendo el mismo González Morfín quien afirmó "desde siempre las víctimas de los delitos han sido coadyuvantes en las investigaciones; son considerados una parte de todo el proceso de procuración de justicia cuando, en realidad, deben ser atendidos desde una óptica con sentido humano, con consideraciones particulares de acuerdo con las circunstancias que han vivido, como sociedad que sufre y que ha sido afectada en su persona y bienes." (Monroy, 2011b, párr. 3)

De manera posterior el 14 de octubre de 2011 se realizó el segundo dialogo con el Poder Ejecutivo en el castillo de Chapultepec, donde de nuevo se evidenciaron los excesos de autoridad cometidos por la administración de Calderón en la estrategia de seguridad:

“En aquella ocasión (el primer diálogo) le mostramos, con nuestra presencia, lo que su estrategia de guerra había enterrado durante cinco años bajo el desprecio de las abstracciones estadísticas –40 mil muertos, 60 mil desaparecidos, 120 mil desplazados, que en estos últimos tres meses han aumentado de manera terrible– y bajo el insulto de ese absurdo epíteto de guerra nombrado “bajas colaterales”, que esas cifras, esas “bajas colaterales”, esos innombrables, tienen nombre, historia, y sus familias un dolor y una destrucción indecibles; le mostramos también que los muertos culpables son también seres humanos que un Estado corrupto y omiso arroja día con día a la delincuencia, destruyéndoles su esqueleto moral y político, y advertimos con ello que su estrategia de guerra está multiplicando el dolor y no logra construir la paz que requiere la nación.

De aquel primer diálogo surgieron cosas importantes: primero, el reconocimiento del diálogo abierto, de cara a la nación, como un fundamento de la democracia

que pocas veces se ejerce en nuestro país; segundo, un lenguaje distinto, frente a la visibilización del dolor, en la vida política de la nación; tercero, el reconocimiento, por parte suya, de la deuda que tiene con las víctimas de esta guerra; cuarto, el apoyo, por parte de algunos funcionarios que honran su condición de servidores públicos, a muchas de las víctimas que hemos visibilizado –se los agradecemos, y si no damos sus nombres, como debería ser con todo agradecimiento, es para protegerlos—y quinto, las 4 mesas de trabajo para dar cauce a las seis demandas que están contenidas en el documento leído el 8 de mayo en el zócalo de la ciudad de México, que competen al poder Ejecutivo, y que para nosotros son fundamentales para crear un piso común que permita hacer la paz en la nación y salvar nuestra incipiente democracia –es insólito el hecho de que más de 10 subsecretarios o equivalentes hayan interactuado durante 3 meses con representantes de la sociedad civil.” (Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, 2011)

Las conclusiones de dicho diálogo, al igual que la primera vez reflejaron que el gobierno federal no iba a cambiar su estrategia, al menos durante esa administración, pues continuaron los operativos de intervención de las fuerzas armadas en el país y no se avanzó hacia una solución más adecuada de los problemas de narcotráfico, violencia, desapariciones y desplazamiento forzados que afrontaba el país.

El 28 de mayo de 2012 el Movimiento por la Paz volvió a reunirse en el Castillo de Chapultepec, pero esta vez con los candidatos presidenciables para hacerles ver las fallas en que han incurrido de manera sistemática los gobiernos mexicanos, y mostrarles las áreas de oportunidad que tienen como candidatos a jefe del Ejecutivo.

En noviembre de 2012, a días de terminar el gobierno de Felipe Calderón el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad convocó a una manifestación en la explanada de la Estela de Luz y a los pies de ésta se colocó, en honor a las ya más de 50,000 víctimas de la guerra contra el narcotráfico, una placa conmemorativa.

El 9 de enero de 2013 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, misma que fue aprobada por una mayoría de 369 votos, en el pleno de la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2012 dicha ley, representando de esta manera un gran logro para el Movimiento, sin embargo la ley no era en aquel momento más que una mera muestra de buena fe, que carecía por completo de perspectiva y practicidad, el mismo Javier Sicilia señaló:

"Es una palabra cumplida que no basta, es decir, si la ley no llega a reglamentarse, si no se llega a construir esta plataforma nacional de víctimas que cuente con recursos suficientes, con personal suficiente y opere a nivel nacional, quedará como el tambor. Ese es uno de los pasos que siguen inmediatamente, la ley necesita esos instrumentos para encarnarse." (Redacción Sin Embargo, 2013, párr. 58)

El 28 de noviembre de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el reglamento de la Ley General de Víctimas.

Al día de hoy el MPJD ya ha sido desarticulado como sociedad organizada, aunque sus participantes y la sociedad civil en general han continuado con el trabajo de lucha en contra de la violencia que sigue teniendo a nuestro país como rehén, dejando grandes enseñanzas pero también muchos desencantos, y si bien la Ley General de Víctimas y su reglamento son grandes logros en la protección de las víctimas, aún queda mucho por trabajar

si se quiere erradicar el problema de raíz acabando con lo que Esteva (2015) señala como “El monopolio de la *violencia legítima* que se otorgó al gobierno para proteger a los ciudadanos” y que en sus mismas palabras “se usa cada vez más contra ellos”.

Ahora bien, cabe destacar que, desoyendo totalmente las peticiones que en su momento se realizaron al Congreso de la Unión en los diálogos y mesas de trabajo sostenidos con el MPJD, el 30 de noviembre de 2017 la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular, el dictamen de la Ley de Seguridad Interior.

La Cámara de Senadores hizo lo propio el 15 de diciembre de 2017, después de que dos días antes las comisiones unidas de Gobernación, Defensa Nacional, Marina y Estudios Legislativos aprobaran el dictamen para su discusión en el pleno, realizando modificaciones menores que fueron aprobadas de manera casi inmediata por la Cámara de Diputados cuando fue reenviada la misma.

Así el 21 de diciembre de 2017, a pesar de las protestas que fueron realizadas de manera nacional con las peticiones al ejecutivo para ejercer su derecho al veto, Enrique Peña Nieto promulgó dicha ley.

Una vez promulgada la misma, diputados federales, senadores y organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los Ayuntamientos de Cholula, Puebla y Parral de Hidalgo, Chihuahua, entre otros, han presentado acciones de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Seguridad Interior, mismas que han sido admitidas a trámite.

Así las cosas, en fecha 15 de noviembre de 2018 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de Inconstitucionalidad 6/2018, y acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, determinando como procedentes y fundadas la primera y sus acumuladas 8/2018 y 11/2018, promovidas, respectivamente, por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diversos senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Senado de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior se declaró la invalidez del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de La Federación el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete. Sin embargo aún queda mucho trabajo por hacer respecto a los derechos de las víctimas y su protección en el marco jurídico mexicano, la labor del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad no terminó con la promulgación de la Ley General de Víctimas, sus objetivos y principios rectores continúan vigentes hoy más que nunca.

En los capítulos subsecuentes se presentaran para su estudio diversos análisis sobre la naturaleza emancipadora de las acciones del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y como a la luz de una teoría de Derechos Humanos planteada desde Iberoamérica, cobran aun mayor relevancia las practicas de dicho movimiento en la búsqueda por el reconocimiento de los derechos de las victimas en un cuerpo jurídico objetivo, así como la focalización de la discusión en la participación de las fuerzas armadas en la seguridad interior, y no como una solución sino como la realidad que dichas intervenciones ocasionaron, miles de muertos, desapariciones y desplazamientos forzados, incontables

desaparecidos, así como un aumento en la violencia y la inseguridad que no se había visto en años y que no se ha reducido.



Sociedades en movimiento, desde Latinoamérica.

“Somos producto de 500 años de luchas” EZLN, 1994.

Como se ha explicitado en la Introducción de este estudio el eje central de análisis lo constituye el Movimiento Por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), este movimiento nace y se desarrolla primordialmente en la república mexicana, esta raíz latinoamericana da al movimiento matices distintos a aquellos movimientos gestados en países europeos o aún de movimientos ocurridos en países como Estados Unidos o Canadá. Como señala el autor Raúl Zibechi (2018), en los países de América Latina “el poder colonial y el colonialismo interno han generado relaciones sociales heterogéneas, tanto en el ámbito de la producción como de la reproducción.” (p. 3), y en contraposición con otras regiones del mundo señala “los movimientos sociales en Europa o América del Norte se mueven en sociedades relativamente homogéneas en las que el control y la explotación del trabajo se concentra básicamente a través del salario y donde las relaciones sociales son relativamente homogéneas y, por eso, la lógica que gobierna el todo lo hace también sobre las partes.” (p. 3)

Bajo esta óptica de conformación social, es importante precisar que “por más que haya una globalización cada sitio tiene sus propias necesidades históricas” (Sicilia, J. y Schulz S., 2015 p. 18), y es de esta manera que no podemos tratar a los movimientos nacidos y desarrollados en un contexto latinoamericano de la misma forma en que se han construido y estudiado a la sociedad organizada en otras regiones del mundo, pues “las estructuras sociales son producto del desarrollo histórico y de las luchas históricas” (Bourdieu, P., 2001, p.75), pues aún en el mismo continente, en lo que José Martí llama *la otra américa*, resulta innegable la diferencia de presupuestos sociales, económicos y políticos, así como de

realidades en los que se generan los movimientos, en palabras del pensador antes mencionado:

“Y, ¿cómo no recordar, para gloria de los que han sabido vencer a pesar de ellos, los orígenes confusos, y manchados de sangre, de nuestra América, aunque al recuerdo leal, y hoy más que nunca necesario, le pueda poner la tacha de vejez inoportuna aquel a quien la luz de nuestra gloria, de la gloria de nuestra independencia, estorbaba para el oficio de comprometerla o rebajarla? Del arado nació la América del Norte, y la española, del perro de presa. Una guerra fanática sacó de la poesía de sus palacios aéreos al moro debilitado en la riqueza, y la soldadesca sobrante, criada con el vino crudo y el odio a los herejes, se echó, de coraza y arcabuz, sobre el indio de peto de algodón.” (Martí, 2013, p. 141)

“De cantos tenía sus caminos el indio libre, y después del español no había más caminos que el que se abría la vaca husmeando el pasto, o el indio que iba llorando en su treno la angustia de que se hubiesen vuelto hombres los lobos.” (Martí, 2013, p. 142)

Los fragmentos anteriores dan cuenta, en la narrativa de José Martí, del inicio de *Nuestra América*, de esa historia que tiene su origen en la opresión y las vejaciones a la dignidad humana de miles de indios, de la destrucción de culturas milenarias por la limitación intelectual de no entender lo que era el otro y de una evangelización que no encontraron otra forma de lograr, en su mayoría, más que mediante la violencia, “los indios han padecido y padecen -síntesis del drama de toda América Latina- la maldición de su propia riqueza.” (Galeano, 1971, p. 69).

Ahora bien, el presente trabajo no pretende, ni puede ser, una reseña de la historia de América Latina, por eso se ha recurrido a las citas precedentes para ilustrar grosso modo, la diferencia en la construcción de Latinoamérica que permite a sus movimientos y a su sociedad conformarse de forma distinta.

Así, en este paradigma Latinoamericano de la periferia, desde el siglo pasado “hay una lenta pero ascendente toma de conciencia de la necesidad de la liberación; es decir, del romper los lazos de dependencia dominadora.” (Dussel, 1977, p.125), la colectividad ha tomado conciencia de que la opresión impuesta quizá ya no por las potencias extranjeras, sino desde su mismo país por aquellos en los que se depositó la responsabilidad de protección y bienestar social, debe ser interrumpida, para poder sustituirla con otro orden que permita a la nación desarrollarse, en el caso concreto la sociedad mexicana desde su situación histórica comenzó por expulsar de la presidencia al partido *oficial* que durante décadas había acaparado el rumbo político del país y con esta toda la vida de los mexicanos, de tal suerte que independientemente de los resultados que esto obtuvo, la rebelión política es un síntoma de la toma de conciencia que los mexicanos comenzaron a tener de que podían tomar en sus manos el destino de su país, y no tenían porque seguir sufriendo la dominación de sus gobiernos.

Siendo el ejemplo anterior solo uno de muchos, aunque quizá para la población en general uno de los más tangibles, pues no debe ignorarse nunca el trabajo que nuestros hermanos del sur han realizado desde los años 80, a través del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y los pueblos originarios, por la liberación de la llamada dictadura, así como los muchos otros levantamientos que han acaecido en tierras patrias en busca de mejores condiciones de vida.

En este contexto es que Zibechi sitúa a los nuevos movimientos sociales en Latinoamérica, y señala que son 3 las corrientes de pensamiento que de manera transversal dan forma a los mismos: La teología de la liberación, la insurgencia indígena y el guevarismo como base de una militancia revolucionaria, diciendo “Estas corrientes de pensamiento y acción convergen dando lugar a un enriquecedor *mestizaje*, que es una de las características distintivas de los movimientos latinoamericanos” (Zibechi, 2003, p. 185)

Con base en lo anterior se retoman para el análisis del MPJD, las características comunes que el autor precitado ha observado en los movimientos sociales ocurridos en América Latina durante el último siglo, siendo que los movimientos del siglo pasado presentan varias e importantes diferencias, “la crisis del Estado moderno y del modelo económico ha hecho emerger de sus fracturas un conjunto de movimientos contestatarios” (Sicilia, J., 2015, p.13), o como reitera Raúl Zibechi “los movimientos de nuestro continente están transitando por nuevos caminos, que los separan tanto del viejo movimiento sindical como de los nuevos movimientos de los países centrales” (2003 p. 185), así resulta pertinente un análisis de las condiciones que otorgan a los movimientos sociales gestados en América Latina en la última década su particularidad y que les permiten articularse de formas que no pueden hacerlo los movimientos gestados en el *viejo continente* o en regiones geográficas con lógicas y construcciones sociales distintas como Norte América.

Se insiste, en Latinoamérica los movimientos sociales han sido, desde el siglo pasado la respuesta de las sociedades a los fallos que el Estado ha tenido en su tarea de garantizar la protección de los valores y derechos humanos fundamentales de los miembros de la sociedad en que es instaurado, señala Bourdieu (2014, p.15) “el estado es la base de la integración lógica y de la integración moral del mundo social”, así cuando este Estado entra en crisis, la

civilización misma lo hace con él, y como se disertará en capítulos posteriores, el propio derecho es reducido a su forma más técnica con la sola finalidad de servir al Estado en la utilización de lo que Bourdieu (2014) precisa como la característica que define al Estado como tal, que es la posesión del monopolio de la violencia física y simbólica legítima.

Así la sociedad en movimiento, se convierte en la forma de “recuperar lo personal y lo colectivo para habilitar nuevos caminos autónomos de transformación social” (Esteva, G., 2015, p. 28), para esto se valen de acuerdo con Zibechi (2003) de cuatro puntos principales que les son comunes a todos los movimientos contemporáneos o de la nueva era: La territorialización, la autonomía, la revalorización de la cultura y la capacidad de los movimientos para crear sus propios intelectuales.

El primero de ellos lo define como “su arraigo en espacios físicos recuperados o conquistados a través de largas luchas, abiertas o subterráneas” (Zibechi, 2003, p. 186), sobre este punto debe decirse que se señala como una toma física de la tierra como tal, como espacio físico delimitado de manera tangible, sin embargo, no debemos perder de vista que “el poder simbólico es un poder de construcción de la realidad que aspira a establecer un orden gnoseológico” (Bourdieu, P. 2001, p. 92), con esto en mente proponemos la resignificación de este concepto, de manera que abarque de forma más amplia también a las organizaciones con vistas más urbanas, debiendo entenderse la territorialización como esa forma de ejercer un poder simbólico sobre el espacio que le ha sido arrebatado a la sociedad y que de manera primigenia le pertenece, en el caso que nos ocupa es ese espacio seguro en el que un mexicano puede transitar por su país de forma libre y pacífica sin esperar ser víctima de una violencia que no pidió, es la reivindicación de la seguridad de que una compañera no saldrá de casa

para no volverla a ver, la seguridad de un padre de que sus hijos no serán acribillados para posteriormente culparlos de su propia muerte porque *seguro en algo andaban metidos*.

Señala Dávalos (2001) que las plazas principales de los pueblos representan ese centro de poder político y religioso y que su toma implica vaciarla “de los contenidos dados por el poder, aquellos del control, de la vigilancia, del castigo, de la represión, para construir en un tiempo breve, un espacio propio.” (p. 36), así esta toma representa la apropiación y la reivindicación del pueblo en contra del Estado, de allí que los movimientos, de manera consciente o no, busquen siempre la congregación en las plazas principales, en las capitales, buscando ese “locus geográfico particular, como lugar público, como ágora, es el punto visible en el cual lo privado subsume a lo público y que además posibilita una visualización múltiple: en ese espacio público todos se confrontan se reconocen” (Dávalos, 2001, p. 35),

En el mismo tenor es que se realiza el análisis de la segunda de las características mencionadas; el autor la especifica como una autonomía tanto estatal como de los partidos políticos, atribuyendo esta propuesta a la “creciente capacidad de los movimientos para asegurar la subsistencia de sus seguidores” (Zibechi, 2003, p.186) pues refiere que esta autonomía tendría que darse en ambos campos, el material y el simbólico. Coincidimos con el autor en esta primera propuesta del concepto de autonomía no sólo como una característica común de los movimientos sociales contemporáneos, sino en un parteaguas que los diferencia ampliamente de sus antecesores, sobre todo si pensamos en los movimientos sindicalistas del siglo pasado cuyas demandas eran totalmente dirigidas al gobierno y a lo que este debería realizar para garantizar a los trabajadores ciertas prerrogativas, sin embargo, nos gustaría señalar que esta autonomía debe ser funcional, y esto cobra más sentido en el ámbito simbólico que en el material. El propio autor, en la revisión que realiza de su trabajo del año

2003, aclara que esta autonomía resulto ser más anti-partidos que anti-estado, “la debilidad de la posición anti-estatal fue quedando clara a medida que los estados se reubicaron con los gobiernos progresistas y con partidos de izquierda, ya que muchos movimientos asumieron el apoyo crítico a sus gobiernos” (Zibechi, R., 2018, p.10)

Ahora bien, aquí es donde se insiste en la necesidad de que esta autonomía no solo ocurra en un ámbito declarativo o ideológico, sino que además debe ser funcional, es decir debe actuar en el movimiento de manera que permita que sus demandas se articulen con el estado de derecho para permitirles su aplicación en la realidad social, de esta manera se coincide con la revisión del autor al señalar que la autonomía que en un principio se planteó como anti-estatal y anti-partidista resultó ser más la segunda que la primera y esto a título personal, se entiende que responde a la necesidad de los movimientos de trabajar en conjunto con el aparato estatal para, de manera efectiva, otorgar viabilidad y operatividad a las demandas que se plantean desde los mismos, sin que nos sea dable obviar el hecho de que los partidos políticos en México ostentan el monopolio de la injerencia política.

Lo anterior, claro, no pretende obviar movimientos como el zapatismo, que en los Caracoles ha dado ejemplo de lo que una autonomía bien planteada y aplicada de manera adecuada puede lograr, sin embargo dichas circunstancias no son una realidad para la gran mayoría de los movimientos antisistémicos, pensemos por ejemplo en el Movimiento Sin Tierra, la Guerra del Agua, Yo soy 132 o el mismo caso en estudio, los objetivos planteados por dichos movimientos no les permite articularse totalmente fuera del aparato del estado, sino realizar planteamientos distintos a los efectuados por el estado de derecho vigente aplicando en la medida de lo posible usos alternativos del derecho mismo, en busca de una articulación bi-instancial que les permita intervenir de manera trascendente en la sociedad y

lograr de manera efectiva los objetivos que se plantearon, logrando un cambio real y benéfico para la sociedad de la que emanan.

Es así que se afirma que una verdadera práctica de autoconstrucción, sobre todo, pero sin generalizar, desde la realidad de muchos movimientos sociales contemporáneos con realidades que se podrían considerar más urbanas debe, en principio, incluir al estado en busca de renovar las propuestas y soluciones que este ha generado a los problemas sociales que dan inicio a los movimientos como tales, más que una negación lisa y llana del papel que este juega en la regeneración del tejido social, pues como afirma Zibechi (2018, p.10) “la autonomía debe abarcar todos los aspectos, desde las ideas hasta la producción y reproducción de la vida”.

El tercer punto a tratar lo es la revalorización de la cultura y la afirmación de la identidad de los pueblos y sectores sociales, a este respecto el autor señala que la exclusión de facto que se ha realizado de grupos vulnerables como las mujeres, los jóvenes o las comunidades indígenas ha inducido a estos grupos a “buscar construir otro mundo desde el lugar que ocupan, sin perder sus rasgos particulares” (Zibechi, R., 2003, 186), afirma además que “descubrir que el concepto de ciudadano sólo tiene sentido si hay quienes están excluidos, ha sido uno de los dolorosos aprendizajes de las últimas décadas” (Zibechi, R., 2003, 186), esta aserción resulta importante no sólo en el ámbito de acción y exclusión que sufren grupos vulnerables como los antes mencionados, sino que es igualmente cierta en otros espacios contemporáneos como la comunidad LGTTBI, y en estricto apego al tema que nos ocupa en este estudio, al papel que se les ha dado en la sociedad a las víctimas directas o indirectas de la Guerra contra el Narcotráfico y la violencia estatal; se les ha relegado a considerarlos ciudadanos de segundo nivel, y bajo la consideración de que básicamente se

les asesina, desplaza y desaparece porque *en algo andaban metidos*, se les ha negado el acceso a los derechos que legítimamente les pertenecen como individuos, derivado de ello es que se ha vuelto estrictamente necesario el buscar “alternativas a la conformación profundamente excluyente y desigual del mundo moderno” (De la Torre, J. & De la Torre, O., 2016, p. 695), y para ello los movimientos antisistémicos han implementado mecanismos para reafirmar la identidad de los grupos que los conforman y revalorizar la cultura y el entendimiento alrededor de los mismos pues “lo que hacen los pueblos que luchan es crear nuevas culturas e identidades” (Zibechi, 2018, p.11), coincidiendo con Raúl Zibechi en que se debe resaltar el concepto de nuevas culturas e identidades, pues no podemos tener que existe una cultura o identidad dada que deba ser replicada, recuperada o reafirmada, sino que son nuevas construcciones las que esta sociedad en movimiento está creando, todo en aras de “desmarcarse de las lógicas impuestas, y creando y recuperando su propio Derecho y sus propias formas de conocimiento” (De la Torre, J. & De la Torre, O., 2016, p. 696).

Es decir, nos encontramos ante un escenario de creación de culturas e identidades, “porque en cada proceso aparecen formas diferentes, no hay homogeneidad ni puede haberla porque cada sector de la sociedad que se organiza tiene puntos de partida distintos y modos de caminar también distintos” (Zibechi, 2018, p.12).

Ahora, en lo que concierne a la cuarta de las características, es decir, la capacidad para formar sus propios intelectuales, esta se encuentra íntimamente ligada con la anterior y permite a los movimientos la formación de sus integrantes a partir de formas de enseñanza y espacios propios que les permiten la formación de profesionales que se mantengan vinculados a sus comunidades, facilitándoles así la creación de estas nuevas culturas e

identidades que ya mencionábamos, manteniendo los rasgos que los caracterizan como comunidad.

Por otra parte cabe destacar, en concatenación con el concepto de autonomía que señalábamos en líneas anteriores, que esta característica, la referente a la mejora en la educación de los miembros del grupo, se presenta en dos vertientes que develan mucho también sobre la forma de concebir el papel del Estado en las luchas sociales en América Latina, como señala Zibechi (2018) existen movimientos que reconocen el derecho que tienen como comunidad a una mejor educación y mejores oportunidades educativas, pero adjudican al Estado el deber de proporcionar esas mejoras y oportunidades, en contraposición existen otros movimientos que se desligan totalmente de la tarea estatal, y conforman dentro de la comunidad sus propias formas de entender e impartir la educación a sus miembros, impidiendo cualquier injerencia de los aparatos gubernamentales. Ambas posturas, claramente, parten de premisas ideológicas distintas y generalmente el único “punto de divergencia es el papel que cada quien le asigna al Estado en el proyecto de transformación de la sociedad” (Zibechi, R., 2018, 12).

Ya adelantábamos esta ambivalencia de ideologías al tratar el concepto de autonomía en párrafos anteriores, estas diversas maneras de ver el mundo impactan de forma tangencial en las actuaciones de los movimientos y sus estrategias de organización, así tenemos movimientos que buscan desligarse totalmente del Estado, y formar localidades completamente autónomas, y otros que utilizan el aparato gubernamental para hacer cumplir sus demandas, obligando al Estado a que realice las tareas que le corresponden como integrador social, en este último supuesto es en el que podemos encontrar al MPJD, que en uso de los mecanismos propios de Estado, resignificándolos y haciendo un uso alternativo de

ellos, pugnó desde un inicio por el reconocimiento que desde el Estado debía hacerse de la situación de las víctimas en el país, responsabilizándolo por dichas circunstancias y adjudicándole la obligación que tiene de reivindicar esas vejaciones, no solo por ser el responsable de la mismas, sino porque desde las instituciones estatales se deben reconocer las omisiones que se han realizado en la protección de los derechos humanos de estos grupos, garantías que son deber del Estado y cuya salvaguarda constituye una de sus tareas primordiales, pues citando a Norberto Bobbio (1991) “El problema de fondo relativo a los derechos humanos, no es hoy tanto el de justificarlos como el de protegerlos. Es un problema no filosófico, sino político” (p.61), pues la buena voluntad no es suficiente y no basta para lograr la verdadera protección de estos, sino que en este estado de derecho deben crearse las condiciones propicias para su salvaguarda y dotar, tanto a las instancias gubernamentales como a la colectividad en general de las herramientas necesarias para su exigencia y efectividad.

Con base en lo anterior se procede al análisis de la estructura, desarrollo y construcción del MPJD, tomando como base los elementos propuestos por Zibechi (2018) para el estudio de los movimientos sociales, siendo estos:

1. El tipo de organización interna
2. La naturaleza de las demandas
3. Las formas de acción colectivas
4. La estructura de las oportunidades políticas que les permite emerger en el

escenario público de forma exitosa.

Respecto de estos elementos, el autor señala y coincidimos con él, “la descolonización del pensamiento crítico no puede circunscribirse a los contenidos, sino que

debe abarcar desde los modos de su elaboración hasta los objetivos que persiguen quienes los formulan” (Zibechi, 2018, p. 38); esta aseveración resulta en extremo importante en la construcción de los movimientos y nos atrevemos a afirmar que es la base para su éxito como colectividad, pues la forma debe ser el reflejo de la alteridad por la que pugna el colectivo, debe permitirle ser ejemplo de congruencia y dar testimonio de que las formas alternativas de vida en comunidad son posibles, se debe pugnar siempre por “la elaboración colectiva y comunitaria de ideas y pensamiento, por hacerlo de modo integral, combinando afectos y razones, [...] con el único objetivo de servir al fortalecimiento de los pueblos y comunidades desde donde surgieron esos pensamientos”. De tal manera que el propio movimiento, en su propia escala, se convierta en esa solución a los conflictos por los que lucha.

En virtud de lo anterior es que respecto del primer elemento propuesto para el análisis tenemos que de manera general los movimientos se han organizado internamente de dos formas distintas, relacionándose de manera jerárquica o planteando una forma horizontal de organización que permita la participación colectiva en la toma de decisiones, si bien es cierto que ambas formas pueden coexistir en un solo movimiento, o tener una transición de una a otra a lo largo de la vida de la organización, no menos cierto es que siempre resulta preponderante una sobre la otra.

En este sentido es que se debe destacar la conformación horizontal que planteó el MPJD desde sus inicios, el propio Javier Sicilia al hablar sobre *el movimiento* señaló :

“Nunca hubo tal. Yo nunca pensé en un movimiento. [...] Nunca, creo, hubo un movimiento, y si lo hubo -no se si me equivoque- me negué a institucionalizarlo. [...] La mejor forma de corromper algo es institucionalizarlo, volverlo dependiente de necesidades económicas. No se institucionaliza lo que nace del amor, de la gratuidad. Lo vi siempre como

una coalición que, a la manera de las coaliciones se fue diluyendo conforme se lograban las cosas o se decepcionaba la gente. Lo que queda es lo que siempre ha sido: una inmensa fuerza moral [...]” (Sicilia, 2016, p.135)

Asimismo, podemos encontrar evidencias de esta horizontalidad en la propia conformación del movimiento, en el núcleo central se encontraban Javier Sicilia, Pietro Ameglio, Emilio Álvarez Icaza, Miguel Concha, Clara Jusidman, Ignacio Suárez Guape, Miguel Álvarez, los poetas Eduardo Vázquez y Tomás Calvillo, sin embargo dichas personas en ningún momento fungieron como *gobierno* del colectivo, ni dictaban su actuación o sus objetivos, lo anterior puesto que en primer lugar porque al momento de conformarse la colectividad que dio forma al MPJD, se encontraban realizando otras actividades en otros frentes, el MPJD se articula con el sentir de todos los mexicanos, como respuesta a una violencia generalizada de manos del gobierno federal y las fuerzas armadas, y reúne así a personas afectadas por esta violencia, entre ellos colectivos ya conformados como Nuestras Hijas de Regreso a Casa de Ciudad Juárez, Chihuahua; el colectivo FUUNDEC de Coahuila, policías comunitarias de Guerrero, cientos de estudiantes de todo el país, sindicatos de trabajadores, H.I.J.X.S México, el GAR (Grupo de Acción Revolucionaria), varios colectivos de la llamada “La Otra Campaña”, la Coordinadora Metropolitana de Movimientos Populares, entre muchos otros, es así que la organización del movimiento no se originó de manera jerárquica, sino que recopiló las demandas de todas las víctimas de la Guerra contra el Narcotráfico, les dio voz y estructura, reclamando al Estado que regresara a sus actividades primigenias y salvaguardara de manera efectiva los derechos humanos de sus gobernados.

Y en segundo lugar, porque al ser tan variada la conformación del movimiento y no encontrarse circunscripta a un espacio territorial reducido o a una comunidad compactada ya

conformada, no era posible pensar en una organización jerarquizada de arriba hacia abajo, donde desde la cúpula se plantearan protocolos de actuación y simplemente se siguieran, o donde el protagonismo fuera de unos cuantos, sino que justamente uno de los propósitos principales del movimiento era la visibilización de todos los afectados, de sus familias y de las llamadas víctimas indirectas, esto solo podía ser logrado desde la horizontalidad, desde la base, pues los afectados eran tantos que solo mediante la denuncia pública de todos estos abusos se logró evidenciar que el problema de la violencia no era un hecho aislado o que solo ocurría en los *territorios problemáticos* al sur y al norte del país, sino que la violencia se había abierto paso a lo largo de todo el territorio nacional, afectando a millones de mexicanos por igual.

Esta horizontalidad también se manifiesta en las formas en las que el movimiento concretó los primeros seis puntos del Pacto Nacional por la Paz, las mesas de trabajo del Museo de Antropología e Historia con el Poder Ejecutivo, así como los diálogos con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales. Así se llegó al punto en que ya no se trataba de la pérdida personal de Javier Sicilia o de los posicionamientos políticos de sus figuras más reconocidas, sino que se trataba las propias víctimas en su conjunto se volvieron el movimiento mismo, en palabras de Javier Sicilia: “En nombre de ellos y de la justicia que reclamamos, en nombre también de esta corresponsabilidad que tienen en esta guerra y en este dolor, venimos, en primer lugar, a que reconozcan ustedes también su deuda como representantes del pueblo y pidan perdón a las víctimas y a toda la nación que no han defendido ni representado con dignidad.” (Canal del Congreso, 01 de agosto de 2011).

De esta forma podemos observar como este *tipo de organización interna* permea en los demás elementos propuestos para el análisis, pues en lo que concierne a la naturaleza de

la demandas, misma que podemos observar claramente en los puntos principales del Pacto Nacional por la Paz: verdad y justicia; poner fin a la estrategia de guerra y asumir un enfoque de seguridad ciudadana; combatir la corrupción y la impunidad; combatir la raíz económica y las ganancias del crimen; dar atención de emergencia a la juventud y acciones efectivas de recuperación del tejido social; y propiciar una democracia participativa y democratización en los medios de comunicación. Tenemos que representan demandas colectivas, que no solo atienden a necesidades de los participantes del movimiento, o a sus principales operantes, sino que nacen de las demandas plurales de todas las víctimas y benefician a la sociedad en general, no solo a aquellos afectados antes de la conformación del MPJD, es decir no son acciones resarcitorias solamente, sino que se pugnaba por la conformación de un paradigma de seguridad nacional que tuviera como eje central a la población y a su bienestar, no sólo a las ganancias políticas de una estrategia militar en contra de los llamados *enemigos del estado*.

En virtud de lo anterior nos permitimos afirmar que estas demandas abarcan y representan a toda la sociedad mexicana en su conjunto, pues justo eso es lo que logró la Guerra contra el Narcotráfico, que ningún mexicano se sintiera seguro en los espacios públicos de su propia ciudad, que ninguna persona que saliera de casa tuviera la certeza de que iba a regresar con bien a su casa, y que los crímenes cometidos al amparo de dicha estrategia de seguridad quedarían impunes alegando la participación de narcotraficantes. Así, el MPJD critica el arquetipo de dominación propuesto por el Estado en la lucha contra el narcotráfico, y el derecho penal Mexicano, proponiendo una nueva visión de los derechos de las personas que directa, y sobre todo indirectamente, se ven afectas por esta Guerra, así centran el foco de las demandas en esas víctimas y sus derechos, esto tiene una tangibilidad

innegable si centramos la atención en el primer punto del Pacto Nacional por la Paz, donde se clama por verdad y justicia.

En el mismo tenor vemos encuadradas las formas de acción colectivas propuestas por el movimiento, mismas que van desde los conversatorios con las víctimas, mesas de trabajo, diálogos públicos con las instancias de gobierno, así como la visibilización mediante la narrativa pública de testimonios en las plazas de las historias de los afectados por la Guerra y sus familiares, estas acciones como se ha señalado, centraron la atención en una colectividad de miles de personas afectadas, impidiendo al Gobierno Federal la utilización de un discurso que minimizara la magnitud del problema, puesto que ya no se trataba de lo que los medios de comunicación tuvieran permiso de dar a conocer a la población, sino que se trataba de testimonios latentes del daño que una estrategia de seguridad tan agresiva había causado al tejido social, así como las vejaciones cometidas a los derechos humanos de la sociedad. Esta cosmovisión del movimiento dio pauta a las oportunidades políticas que le permitieron al movimiento emerger de forma exitosa en el escenario público y lograr la consolidación de un cuerpo de derecho que reconocía los derechos de las víctimas de forma tangible y preveía los métodos para su protección.

En principio resulta de total importancia el tomar en cuenta las reformas a Derechos Humanos ocurridas en México en junio de 2011, si bien estas se consolidaron en los momentos finales del movimiento, son un reflejo de los movimientos gestados con anterioridad que pugnaban por una mayor protección de los derechos humanos en el marco jurídico mexicano, cuestión que revolucionó la forma en que juristas, políticos y académicos afrontaban la situación de violencia que se acrecentó en el país como consecuencia de la implementación de la estrategia de seguridad del presidente Calderón. Estos nuevos debates

en materia de Derechos Humanos, así como los presupuestos filosóficos del movimiento que nos atrevemos a inferir que comulgan ampliamente con diversos postulados propuestos por la Filosofía de la Liberación; articularon a favor del movimiento un espacio fértil para que sus demandas fueran escuchadas, es así que se lograron los diálogos públicos con los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales, ahora bien, independientemente del éxito que de forma retrospectiva pudiera dársele a dichos ejercicios democráticos, lo cierto es que fueron ejercicios que desde los años 90, con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, no se veían en el país.

Asimismo debe tomarse en cuenta la Reforma en materia penal que comenzó a gestionarse en el país desde el año 2008, misma que si bien no se vio implementada en su totalidad sino hasta el año 2016, si da cuenta de la nueva visión de lo jurídico que comenzaría a tomar fuerza en nuestro país, pues en concatenación con la reforma constitucional en derecho humanos, la reforma penal abrió paso a la visibilidad de las víctimas como sujetos de derecho, permitiendo el debate sobre el cual el MPJD centraría sus demandas en el año 2011.

Este marco de reformas a la Constitución y a la legislación penal Mexicana posicionó al movimiento en una posición política privilegiada que posteriormente se vio materializado, exitosamente, en el cuerpo de la Ley General de Víctimas, ello ya que en años anteriores se había gestado en todo el país, impulsado por otros muchos movimientos, un nuevo planteamiento de lo jurídico y de la relación de este entre el Estado y la ciudadanía.

Concluyendo, podemos observar a lo largo del desarrollo del MPJD las características que lo colocan en el marco de un discurso que le permita la emancipación de la lógica de violencia instaurada por la Guerra contra el Narcotráfico, y así replanteando su

territorialización, su autonomía haciendo uso de los elementos de la estructura jurídica estatal para lograr la conformación de un producto legislativo que sintetizó sus demandas y revalorizando la cultura de violencia impuesta por el gobierno para darle un nuevo significado al sufrimiento de las víctimas, logró sensibilizar al país entero y a sus dirigentes en el dolor de las víctimas, planteando una nueva forma de realizar las políticas públicas en materia de seguridad, centrándolo en una política de prevención y de reconstrucción del tejido social, como una alternativa a la militarización indiscriminada de las calles.

Así en un ámbito de desprecio por la víctimas exacerbado por la violencia de la estrategia militar de seguridad, con una organización interna horizontal, centrada y dirigida por las víctimas, planteando demandas de bienestar colectivo que pugnaron por una política alternativa en materia de seguridad, negando que la militarización fuera una solución; a través de formas de acción colectivas que reunieron a diversos colectivos ya consolidados en una sola causa, y logrando en última instancia crear un terreno propicio para el diálogo y la creación de las oportunidades políticas que accionaron al aparato del Estado para dar visibilidad a una crisis humanitaria de la que hasta ese momento se había negado su existencia, logrando así plasmar una alteridad en una legislación que concretizó en derecho la legitimidad y la legalidad de las demandas de las víctimas de la violencia.

En el capítulo siguiente se analizará como este logro concreto del MPJD, la promulgación de la ley general de víctimas, da cuenta de un uso del derecho que se separa de la concepción tradicional y pugna por la creación de una nueva corriente que a la luz de lo que se conoce como *Uso Alternativo del Derecho*, es nombrado por los académicos como *Derecho Insurgente*, y se articula en una transformación social de fondo, dando más poder a las víctimas para exigir del Estado su reconocimiento y protección.

Insurgencia en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.

“[...] la impunidad y la injusticia, son fruto del modo de entender y de interpretar el Derecho.” De la Torre & De La Torre, 2016, p 697.

En el presente capítulo se abordará el concepto de Uso Alternativo del Derecho, en específico en su corriente de Derecho Insurgente, y en el marco de dicha categoría se realizará un análisis de las prácticas colectivas realizadas por el MPJD, así como de los planteamientos y resignificaciones que se lograron en Derechos de las Víctimas a través de la promulgación de la LGV, que como ya vimos en el capítulo anterior se logró como consecuencia de diversas practicas colectivas alternativas, permitiendo así al MPJD dotar de legitimidad jurídica a sus demandas, obligando al Estado a construir una estructura material y simbólica, a través del reconocimiento de sus derechos en una legislación, conforme a la cual protegerlos y exigir al estado su cumplimiento.

“En América Latina estamos asistiendo al surgimiento de un fenómeno muy interesante con relación a la juridicidad de sus sociedades. Esta gestándose lo que los compañeros brasileños han llamado el *Direito Insurgente*, del Derecho Insurgente, en el seno de las organizaciones populares; y está constituido por el modo como los pobres hacen uso del Derecho, esto, fundamentalmente en dos sentidos: como práctica jurídica alternativa de la juridicidad vigente y como reapropiación del poder normativo, creando su propio Derecho objetivo hacia el interior de sus comunidades.” (De la Torre, 2006, p.25)

Esta *nueva visión de lo jurídico* tiene diversos puntos de partida, como son las acciones tomadas por abogados defensores en toda América Latina, y los nuevos planteamientos que los jueces latinoamericanos plasman en sus resoluciones planteando una

nueva utilización de los instrumentos jurídicos. Respecto de los primeros señala el Doctor De la Torre (2006) que son cuatro las características más representativas de su actuar jurídico alternativo: Promueven e introducen cambios sociales con una *nueva idea de justicia*, basada más en la solidaridad que en la competencia, los servicios legales se convierten en un instrumento de los cambios sociales en contraposición al sistema vigente, operan con instrumentos tradicionales, en concatenación con otras herramientas educativas y políticas, y por último, apuntan a la creación de un poder político en manos de las minorías.

Derivado de lo anterior es que esas prácticas alternativas se han dado como una herramienta de emancipación para la “*clase que vive del trabajo*” (Prestes Pazello, 2016, p. 2011), y se han sistematizado en varias posiciones teóricas, siendo las más destacables, el positivismo de combate, el uso alternativo del derecho y el derecho alternativo en estricto sentido. El primero consiste en “la búsqueda de que el derecho positivizado sea eficaz en aquello que favorece a los más desvalidos de la sociedad”, el segundo “se trata de un proceso hermenéutico por el cual el interprete da a la norma legal un sentido diferente del pretendido por el legislador de derecha o por la clase dominante”, y por ultimo el derecho alternativo en sentido estricto “constituye el pluralismo jurídico, es decir, la juridicidad producida en el seno mismo de los grupos sociales” (De la Torre, 2016, p. 185)

Ahora bien, aunada a las corrientes antes mencionadas, existe otra conocida como *Derecho Insurgente* al respecto de esta categoría De la Torre (2016) señala:

“El derecho insurgente -que en muchas ocasiones se ha identificado con el derecho alternativo-, en realidad, es más que éste. Podemos decir que el derecho insurgente asume las tres versiones del derecho alternativo: como positivismo de combate, uso alternativo del derecho -en su versión desde la asesoría jurídica popular- y cierto pluralismo jurídico; pero

a estas manifestaciones alternativas le añade la conciencia de una producción de Derecho desde las clases oprimidas que trata de imponerse al derecho hegemónico burgués” (p.185-186).

Así tenemos que el derecho insurgente pugna por una transición de las formas tradicionales de decir y usar el derecho, hacia una práctica que, siendo más humana, permita la emancipación de las clases oprimidas, puesto que “las diferentes clases y diferentes fracciones de clase están implicadas en la lucha propiamente simbólica por imponer la definición del mundo social más conforme a sus intereses” (Bourdieu, 2001, p. 94) pero no podemos obviar que aunque el derecho sea una forma de dominación formal y un factor de reproducción social, esto “no nos exime de la pregunta sobre la posibilidad real de justicia social sin derecho y sin Estado” (Bourdieu, 2001, p.50), o para efectos prácticos en esta reflexión, pensar en la posibilidad real de justicia con base en un derecho que no provenga del colonialismo, ni del Estado actual, sino que se forje desde abajo, teniendo como eje las necesidades reales de la sociedad que lo conforme.

En ese contexto, el Doctor Prestes Pazello (2016) señala:

“La transición política también es jurídica y , desde luego, nos previene acerca del poder dual que se gesta en los recovecos del orden puesto, De ahí que el derecho insurgente gana de nuevo como delineamiento crítico que absorbe la positividad de combate (de las reglas puestas) así como el uso alternativo del derecho (como interpretación canónica de las reglas establecidas). Pero no se resume a esto, el derecho insurgente consigue encontrar en la realidad de la resistencia de las clases populares otra forma de producir el derecho y , en última instancia el no-derecho. Por esto, la necesidad de renovar constantemente el estatuto teórico de los movimientos populares con relación al derecho positivo, el teorizado e incluso

abrogado, a fin de que gane vida, en la legitimidad dialéctica entre resistencia y reivindicación, un nuevo orden social” (p.209-210)

De lo anterior retomamos la asección siguiente “la transición política también es jurídica”, esta afirmación, nos parece, podemos encontrarla siendo praxis en el MPJD, pues desde un principio se tenía la conciencia de que para lograr un reconocimiento real de los derechos de las víctimas tenía que pugnarse por una legislación que así lo reconociera, pero pensar en las víctimas de la Guerra contra el Crimen Organizado como un factor de cambio social no es sencillo, fue necesario que el nivel de violencia escalara a niveles insospechados para que a través del trabajo de un movimiento que reunió a miles de mexicanos afectados tanto directa como indirectamente.

Entonces, nos dicen los autores precitados que el Derecho Insurgente es una forma de producción del derecho que se deslinda de los cánones impuestos por la lógica de dominación colonialista, y permite a la sociedad reivindicarse en su sentido de justicia, con base en estas premisas debemos analizar la estructura general del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y establecer si las acciones colectivas alternas que enumerábamos en el capítulo anterior representan un actuar jurídico que pueda ser encuadrado en esta nueva forma de pensar el derecho.

Ya decíamos que la acción colectiva que apuntaló de forma más efectiva la creación de la Ley General de Víctimas lo fueron los Conversatorios con los poderes Legislativo y Ejecutivo Federal, más específicamente aquellos realizados con el primero, puesto que en ellos se esbozaron las directrices que estructuraron la LGV, en estos las víctimas propusieron los siguientes derechos que debían ser reconocidos en la Ley:

1. Reconocimiento de la dignidad de las víctimas, trato digno y no revictimización.
2. Amplia definición del universo de víctimas, no limitándose a aquellas que hayan sufrido violaciones de derechos a partir del año 2006.
3. Inclusión y participación, reconociendo los obstáculos y dificultades a las que se enfrentan las víctimas en el ejercicio de sus derechos y ofrecerles una solución.
4. Fortalecer redes y espacios colectivos.
5. Recursos presupuestarios y condiciones para su implementación, es decir, crear las condiciones idóneas para la aplicación efectiva de la LGV.
6. Capacitación y control a funcionarios.
7. Acceso a la información para las víctimas, transparencia y rendición de cuentas.
8. Garantizar la seguridad de las víctimas que decidan participar en el proceso y la protección de la información proporcionada por ellas.
9. Atención integral, de calidad y accesible.
10. Mecanismo sencillo para la atención de las víctimas (no burocratización) y coordinación entre las autoridades.
11. Monitoreo y evaluación de las autoridades.
12. Creación de instancias independientes de atención a víctimas.

Estas directrices son el producto de un ejercicio ciudadano que permitió a las víctimas una participación activa en el proceso legislativo, mismas que comenzaron por esbozar las acciones y reconocimientos mínimos que debían ser incluidos en la LGV para permitirle de

forma efectiva resarcir el daño causado por la Guerra contra el Narcotráfico y evitar que el mismo se siguiera perpetrando.

Ahora bien, no solo resulta importante resaltar a los conversatorios como acciones colectivas que efectivamente produjeron derecho, pues sus propuestas se vieron materializadas en los principios de la LGV, mismos que se encuentran contenidos en el artículo 5 de la misma: dignidad, buena fe, complementariedad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado,, enfoque transformador, gratuidad, igualdad y no discriminación, integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos, máxima protección, mínimo existencial, no criminalización, no victimización secundaria, participación conjunta, progresividad y no regresividad, publicidad, rendición de cuentas, transparencia y trato preferente. Sino que debemos tener en cuenta que resignificaron el concepto mismo de víctima, puesto que no se trata de personas que viven pasivamente las consecuencias del delito, sino que de forma activa y con acciones conjuntas, luchando por una transformación de la legislación y del papel del Estado en la sociedad, lograron un cambio en un modelo de derecho que les negaba todo reconocimiento y posibilidad de resarcimiento, lograron que se les reconociera como sujetos de cambio y sujetos activos de derechos, es decir, buscaron la legitimación por parte del aparato estatal de su idea de justicia, y lograron activar el engranaje legislativo mexicano para promulgar una ley que reconociera dicha justicia otorgándoles una estructura para hacerla efectiva.

Esto no podría haber sido de otra forma, puesto que quienes conocen mejor las necesidades de las víctimas son las víctimas mismas, por ello no podía haberse pensado en un reconocimiento hegemónico de los derechos antes plasmados, puesto que esto no modificaría la estructura de poder que en un principio los colocó en la posición desde la que

luchaban, así a través de sus dolorosas experiencias y sus pérdidas familiares realizaron aportes a la sociedad en general y crearon espacios para la verdad, la memoria y el resarcimiento, era necesario un posicionamiento activo y alterno a las prácticas legislativas tradicionales, era necesario un cambio en la concepción pasiva que se tenía de las víctimas en el sistema penal mexicano, así como una transformación de las prácticas institucionales que hasta entonces habían dificultado su participación.

De igual forma, tomando como eje las necesidades de las víctimas y su derecho a una reparación integral del daño la LGV creó diversas instancias gubernamentales cuyo único propósito lo era la aplicación de los lineamientos plasmados en la legislación.

La primera de ellas, es el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, siendo el encargado de coordinar y formular las políticas públicas que permitieran el cumplimiento de la LGV, encargándose de elaborar el Programa Nacional de Atención Integral a Víctimas, proponer cambios en materia de atención a víctimas y de integrar los comités, derivada de esta se crea, en segunda instancia la Comisión Ejecutiva, que es la encargada de instrumentar los mecanismos, medidas, acciones, mejoras y demás políticas acordadas por el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y en último lugar, dependientes de esta Comisión, se crearon el Fondo de Ayuda, Asistencia, Atención y Reparación Integral, la Asesoría Jurídica Federal y el Registro Nacional de Víctimas.

Estas instancias previstas por la norma se crearon con la finalidad de que las víctimas tuvieran espacios en los cuales pudieran solicitar ayuda de forma que esta no se viera limitada por sus capacidades económicas o su posición social. La creación del Fondo de Ayuda, Asistencia, Atención y Reparación Integral, representa un gran avance en el reconocimiento del problema subyacente al que se enfrentaban las víctimas en la búsqueda de la verdad y el

resarcimiento, la limitación de recursos económicos, este Fondo reconoce esta necesidad y presenta una solución creada de forma colectiva y con una lógica distinta a la de las instancias gubernamentales tradicionales, que suelen crearse solamente con una lógica de recepción de peticiones que en nada abona a la solución del conflicto.

Estos conversatorios y estos logros plasmados en la LGV, surgen de la movilización articulada en el MPJD, la Caravana por la Paz y el Pacto Nacional por la Paz, este movimiento logró el reconocimiento de las víctimas como sujetos activos en su proceso de reparación del daño, los colocó en el centro de las soluciones, en lugar de pretender que solo eran una consecuencia del problema, esto es “invención de un derecho más eficiente y justo... que tenga en sus raíces la insurgencia contra la perspectiva idealista y fragmentada del saber actualmente dominante... un derecho que va emergiendo de las luchas sociales, momento histórico y teórico en que los oprimidos se reconocen como clase distinta de aquellos que oprimen” (De la Torre, 2006, p. 23).

EL MPJD nace de un sector de la sociedad creado *artificialmente* por la negligencia del Estado, un sector de la sociedad que no debería tener cabida en una lógica de protección irrestricta a los derechos humanos y a la dignidad humana que estos salvaguardan; nos permitimos afirmar que el MPJD es creado por el Estado, por su abandono, su apatía y su desdén hacia sus gobernados, es el Estado, quien a través de una estrategia de seguridad que no tomó en cuenta a la sociedad que decía buscaba proteger, convirtió a la nación mexicana en víctima, no solo del crimen organizado sino del Estado mismo, quien desvirtuando el *uso legitimo de la fuerza* que le correspondía permitió que miles de ciudadanos se convirtieran en víctimas directas o indirectas, de graves vejaciones, que en última instancia solo perpetuaron la desigualdad.

Así el MPJD dio voz a las víctimas y creó un espacio de diálogo, visibilizó a los afectados no solo como números en una larga lista de asesinados, desplazados y desaparecidos, sino que les dio un rostro y un nombre, presionó al Gobierno Federal a responsabilizarse de la situación creada por su negligencia y su uso indiscriminado de la fuerza, permitió la habilitación de un diálogo entre los afectados por la Guerra contra el Narcotráfico y las instancias gubernamentales que derivaron en la promulgación de una legislación que reconoció a las víctimas como sujetos de derecho y de cambio social, articuló sus derechos, los mecanismos para hacerlos valer y las formas de evitar que se siguiera perpetuando la violencia.

En conclusión, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad ideó formas colectivas alternativas de abordar el problema de seguridad que atenazaba al país, construyó espacios de emancipación que evidenciaron la grave crisis civilizatoria que causó la presencia del ejército en las calles, a través de sus mesas de trabajo, de la Caravana por la Paz y del planteamiento de los Diálogos con los Poderes Federales dando cuenta de una construcción jurídica que al margen del Estado utilizó sus mecanismos de legitimación para propiciar la verdad, la memoria y la reparación de los daños ocasionados al tejido social con motivo de una Guerra en la que jamás aceptaron participar pero sí sufrieron las consecuencias.

Son, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, los conversatorios de las víctimas y la Ley General de Víctimas, ejemplo del Derecho Insurgente gestado desde la clase que vive del trabajo en oposición a la clase dominante, son acciones colectivas emancipadoras que permitieron la creación de un nuevo paradigma de reconocimiento de las víctimas en el sistema penal mexicano.

Discusión de resultados.

De forma general nos atrevemos a afirmar que las sociedades contemporáneas han equiparado su sentido de justicia con su concepto del Estado, ésta forma de pensar alcanza niveles tales que en la actualidad una gran parte de los ciudadanos no conciben que algo pueda ser justo o *legalmente correcto* si no se encuentra sancionado y legitimado por el Estado, esta concepción de la juridicidad ha desencadenado problemas muy diversos , siendo uno de ellos: La protección efectiva de Derechos que no se encuentran contenidos en un cuerpo normativo de forma expresa.

La discusión sobre la existencia de los Derechos Humanos si bien sigue siendo relevante, por lo menos en México logró un gran avance con la reforma Constitucional de 2013, sin embargo aún existen muchos derechos que si bien se reconoce su existencia no tienen mecanismos efectivos de protección, así una de las causas que podrían explicar esto de mejor manera es la gran desigualdad económica que vive el país. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) el índice de Gini (índice que mide la desigualdad de ingresos, con un cero cuando todos los habitantes tienen el mismo ingreso y un 1 si una sola persona tiene todos los ingresos) en México asciende a .50, para referencia se debe tener que el país un el índice de desigualdad más alto es Brasil con .54, lo que resulta en que México es uno de los países con mayor desigualdad.

Lo anterior deriva en carencias varias, como son la falta de educación de calidad para los sectores más vulnerables, acceso a servicios básicos, y una cuestión que se vio acrecentada en 2006, con el inicio de la llamada Guerra contra el Narcotráfico, es la violación sistemática a sus derechos a la seguridad, a la verdad, la memoria, el resarcimiento e integralmente, su derecho al acceso a la justicia, si bien el sistema no podía negar la existencia

de las víctimas, sí les negó su acceso, en primer termino a la prevención, y en segundo lugar a la verdad y la justicia.

Como se señalaba al inicio de éste capítulo, la identificación de la justicia con el concepto de Estado resulta en graves problemas para los sectores más vulnerables de la población, así, a partir de 2006, con la implementación de la estrategia de seguridad del Presidente Felipe Calderón que después sería conocida como *Guerra contra el Narcotráfico*, el discurso oficial se justificó poner en peligro a la población con el afán, según dijeron, de expulsar al crimen organizado del país. Lo que el discurso oficial y los medios de comunicación nunca evidenciaron fue el estado de excepción permanente al que se sometería al país por años.

Ahora bien, la tradición Iberoamericana de Derechos Humanos, así como el Derecho Alternativo, en específico en su acepción de Derecho Insurgente, plantean nuevas perspectivas desde donde observar el fenómeno jurídico, como se planteó en el cuerpo de este trabajo, resultó indispensable que en la actualidad del país se revisara el concepto jurídico de víctima a la luz de los acontecimientos ocurridos con posterioridad al despliegue de las fuerzas armadas para la realización de tareas de seguridad pública.

Así al surgir un movimiento compuesto por familiares y afectados por dicha estrategia de seguridad, pudimos observar un uso del Derecho Insurgente que en atención a su propia naturaleza logró la creación de un nuevo paradigma en los derechos de las víctimas reivindicado su papel en el acceso a la justicia, y realizando un análisis distinto al que por años se había realizado en el país, las víctimas ya no son sujetos pasivos receptores de una afectación, sino que son sujetos activos en la investigación, en la búsqueda de la verdad, la memoria y el resarcimiento. Es aquí donde se propone al Derecho Insurgente como una

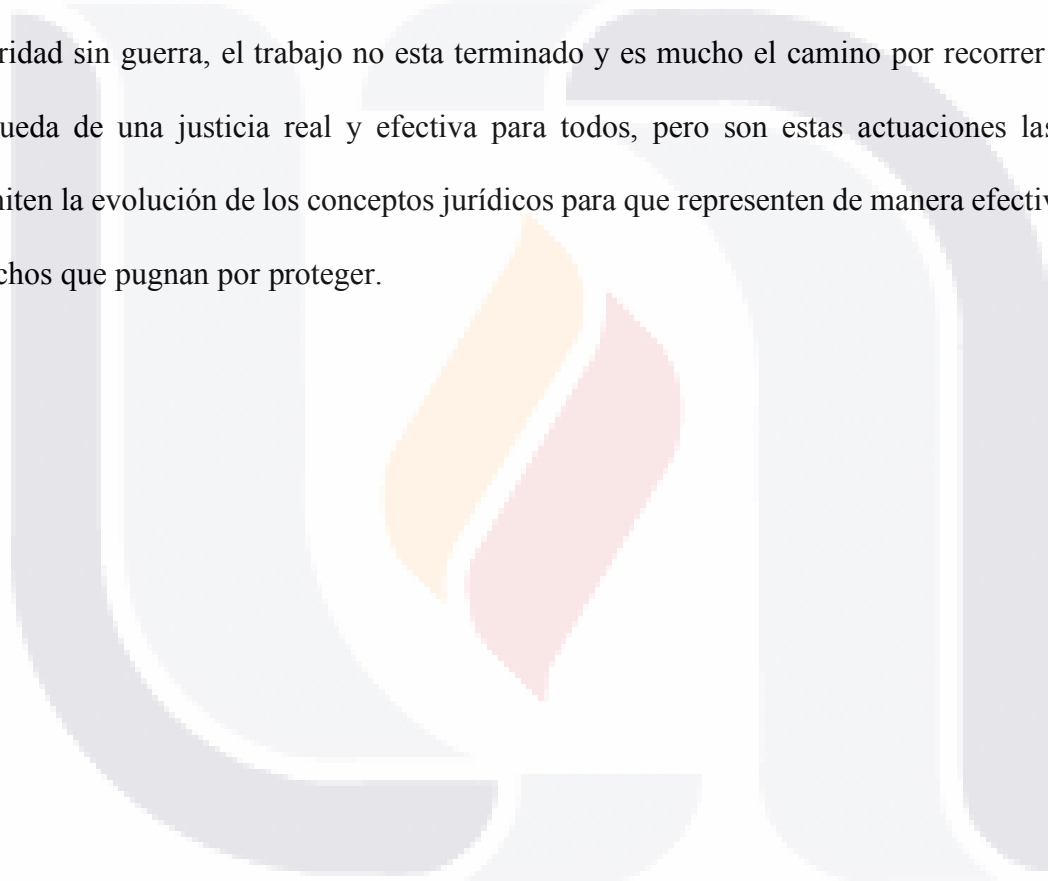
corriente transformadora del Derecho emanado del Estado, se afirma lo anterior puesto que no nos parece estrictamente necesario que esta “conciencia de producción de Derecho desde que las clases oprimidas” (De la Torre, 2016, p.185) no pueda imponerse al derecho hegemónico burgués desde sus propias estructuras, no se niega de ninguna forma la necesidad de pensar el derecho fuera de este derecho *institucionalizado* cuyo monopolio de creación y aplicación ostenta el Estado, sin embargo se plantea la posibilidad de utilizar las propias herramientas de este derecho hegemónico para la legitimación *estatal* de los derechos de las clases oprimidas.

Tampoco se pondera la importancia o la eficacia de uno u otro, sino que se plantean como herramientas de una misma forma de pensar lo jurídico, esta forma que ve la juridicidad como forma de emancipación y como verdadera forma de protección de derechos humanos, no como una herramienta de poder de las clases dominantes que les facilita la opresión de los más vulnerables, cuestión que nos parece, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad logró sintetizar en un cuerpo normativo que resignificó los derechos de las víctimas y su papel en el sistema de justicia, y puso en el centro del debate la verdadera finalidad de una estrategia de seguridad, puesto que no podía seguir permitiendo que se denigrara la vida de las clases vulnerables en la búsqueda de un objetivo de seguridad que en lo último en lo que pensó fue en la ciudadanía que debía proteger, sin antes discutir y buscar alternativas más humanas al problema del crimen organizado.

Ahora bien, este planteamiento diverso que se realiza sobre lo que conocemos como Derecho Insurgente, presenta también algunas complicaciones entre ellas la falta de eficacia real que las leyes tienen en el país, esto en virtud de los altos niveles de corrupción que de manera transversal permean todo el aparato institucional mexicano, sin embargo, resulta

importante destacar que la promulgación, en este caso de la Ley General de Víctimas, permite a toda la ciudadanía afectada contar con canales oficiales de atención, mecanismos de presión y rendición de cuentas que los reconozcan como sujetos activos en el proceso, otorgándoles además los medios económicos necesarios para la continuación del proceso, ayudando así a reducir la brecha de desigualdad.

Son estos los logros del MPJD en la lucha por los derechos de las víctimas y por una seguridad sin guerra, el trabajo no está terminado y es mucho el camino por recorrer en la búsqueda de una justicia real y efectiva para todos, pero son estas actuaciones las que permiten la evolución de los conceptos jurídicos para que representen de manera efectiva los derechos que pugnan por proteger.



Referencias.

- Atuesta, L. y Ponce, A. (2016) *Cómo la intervenciones de las fuerzas públicas de seguridad alteran la violencia. Evidencia del caso mexicano*, México, CIDE Región Centro.
- Azaola, E. (2012). El movimiento por la paz con justicia y dignidad. *Desacatos*. Número 40. (Septiembre-Diciembre 2012). México.
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases Sociales*. España: Desclée de Brouwer.
- Bourdieu, P. (2014) *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France*. España: Anagrama.
- Canal del Congreso (01 de agosto de 2011) *Reunión entre el Congreso y el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (Parte 1)* Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=sD_olFJuJeQ
- Canal Oficial del Gobierno de la República (2011). *Diálogo entre el Presidente Calderón y el Movimiento por la Paz*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=LyUB765itNY>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) *Situación de los Derechos Humanos en México*, México, Organización de los Estados Americanos.
- Dávalos, P. (2001) *El ritual de la "Toma" en el Movimiento Indígena*. En Lucas, K. & Cucurella, L. *Nada solo para los Indios. El levantamiento indígena del 2001: Análisis, crónicas y documentos*. Quito-Ecuador: Abya Yala
- De la Torre, J. (2006) *El Derecho como Arma de Liberación en América Latina*. México: Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. CENEJUS.

De la Torre, J. (2007). *Apuntes para una Introducción Filosófica al Derecho*. México: Porrúa.

De la Torre, J. & De la Torre, O., (2016), *La dicta-dura de los instrumentos: ciencia y derecho deshumanizados*, *Direito & Práxis*, vol. 07, número 13 (2016), Rio de Janeiro.

De la Torre, J. (2016) *Los acuerdos de San Andrés, veinte años después: Derecho Insurgente*, Escuela Libre de Derecho. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, número 40, (2016) México.

Dussel, E. (1977) *Filosofía de la Liberación*, México: Fondo de Cultura Económica.

Esteva, G. (2015). *Pensar desde el Abismo*. *Voz de la Tribu*. Número 2. (Noviembre 2014- Enero 2015). Morelos.

Galeano, E. (1971) *Las venas abiertas de América Latina*. Uruguay. Editorial Siglo XXI.

Gibler, J. *Aproximaciones a los movimientos de 2011*. *Voz de la Tribu*. Número 2. (Noviembre 2014- Enero 2015). Morelos.

Gil, J. (26 de abril 2011). Pacto por la paz, objetivo de la marcha contra la violencia. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/268762/2011/04/26/pacto-por-la-paz-objetivo-de-la-marcha-contra-la-violencia-organizadores>

Giménez, G. (1981) *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Gobierno de la Republica (2006) *Comunicado de Prensa. Anuncio sobre la operación conjunta Michoacán*. Recuperado de:

<http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/anuncio-sobre-la-operacion-conjunta-michoacan/>

Martí, J. (2013) *Nuestra América es una. Escritos políticos*. México: CONACULTA.

Martínez, P. (2006) El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica, *Pensamiento & Gestión*, núm. 20, Colombia, Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>

Merlinsky, G. 2006. La Entrevista como Forma de Conocimiento y como Texto Negociado. *Cinta Moebio* núm. 27, pp. 27-33

Monroy J. (14 de junio 2011a). Buscan conciliar pliego petitorio de pacto por la paz. *El economista*. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2011/06/14/buscan-conciliar-pliego-petitorio-pacto-paz>

Monroy, J. (31 de julio 2011b). Aprobarán ley de víctimas en septiembre. *El economista* Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2011/07/31/aprobaran-ley-victimas-septiembre>

Monroy, J. (7 de agosto de 2011c). Ley de seguridad se discutirá hasta septiembre. *El economista*. Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2011/08/07/ley-seguridad-se-discutira-hasta-septiembre>

Morelos, R. (2 de abril de 2011) “Lárguense si no pueden hacer su trabajo”, exige Javier Sicilia a Calderón y Adame, *La Jornada*. Recuperado de: www.jornada.unam.mx/2011/04/02/politica/010n1pol

Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (2011) *Discurso de Javier Sicilia al Poder Ejecutivo*. Recuperado de: <http://mpjd.mx/pronunciamientos/discurso-de-javier-sicilia-al-poder-ejecutivo/>

Olmos, J. (26 de abril 2011) Pacto por la paz, objetivo de la marcha contra la violencia: Organizadores. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/268762/pacto-por-la-paz-objetivo-de-la-marcha-contra-la-violencia-organizadores>

Presidencia de la República (2006). “Anuncio sobre la Operación Conjunta Michoacán”. 02/01/2015, de Presidencia de la República Sitio web: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/anuncio-sobre-laoperacion-conjunta-michoacan/o>

Prestes Pazello, R. (2016) *Pensamiento descolonial, crítica al derecho, movimientos populares: La problemática de los Derechos Humanos*. Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales, Volumen VIII Número 15, Enero – Junio 2016. México

Redacción Proceso (7 de mayo 2011). Sicilia en el Zócalo: Cambio radical o boicot electoral. *Proceso*. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/269424/sicilia-en-el-zocalo-cambio-radical-o-boicot-electoral>

Redacción Sin Embargo (30 de marzo 2013). 10 MOMENTOS: El “¡estamos hasta la madre!” de Javier Sicilia, y el Movimiento por la Paz, cumplen 2 años. *Sin Embargo*. Recuperado de: <http://www.sinembargo.mx/30-03-2013/573954>

Reyes, P. y Hernández, A. (2008). El Estudio de Caso en el contexto de la Crisis de la Modernidad, Cinta Moebio vol. 32, Chile, pp. 70-89

- Rosillo, A. (2012) *La tradición hispanoamericana de derechos humanos: la defensa de los pueblos indígenas en la obra y la praxis de Bartolomé de Las Casas, Alonso de la Veracruz y Vasco de Quiroga*. Corte Constitucional del Ecuador. Crítica y Derecho, 5. Quito.
- Santos, B. (2009) *Una epistemología del sur*, México, CLACSO, Siglo XXI Editores.
- Sicilia, J. (2015). *Los nuevos Odres*. Voz de la Tribu. Número 2. (Noviembre 2014- Enero 2015). Morelos.
- Sicilia, J. (2016) *El deshabitado*. México: Grijalbo Proceso.
- Sicilia, J. (3 de abril 2011). Carta Abierta a Políticos y Criminales. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/266990/2011/04/03/javier-sicilia-carta-abierta-a-politicos-y-criminales>
- Sicilia, J. y Schulz, S. (2015) *El Zapatismo y los Nuevos Movimientos Sociales. Entrevista a Hermann Bellinghausen*. Voz de la Tribu. Número 2. (Noviembre 2014- Enero 2015). Morelos.
- Venegas, R. (10 de Abril de 2011) La violencia en Cuernavaca. *La Jornada Semanal*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2011/04/10/sem-ricardo.html>
- Zibechi, R (2003). *Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos*. Observatorio Social de América Latina. No. 9 (ene. 2003-). Buenos Aires: CLACSO.
- Zibechi, R. (2018) *Movimientos sociales en América Latina. El mundo otro en movimiento*. España: Zambra/Baladre.